



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



## Autoridades

**GOBERNADOR**  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

**Secretario Legal y Técnico**  
Dr. Mariano Ramiro Zuruela

**Directora Provincial**  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

## Sitio web:

[boletinoficial.jujuy.gob.ar](http://boletinoficial.jujuy.gob.ar)

## Email:

[boletinoficialjujuy@gmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@gmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy



**LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 8217-S/2023.-**

**EXPTE. N° 714-129/2021.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-0129/2021, caratulado "CPDE. A: NOTA DE LIC. MARIA DANIELA CARRIL, SOLICITA PAGO DE ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A PARTIR DEL 01/09/20", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, - Ejercicio 2.023- Ley N° 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8369-S/2023.-**

**EXPTE. N° 739-138/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adecuase al Licenciado en Enfermería, Miguel Ángel Toril, CUIL N° 20-28420008-0, en el cargo categoría A-1 (i-1). Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-21 Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente decreto, se atenderán con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2.023:**

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-21 Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza, la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 Adecuación Ley 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8372-S/2023.-**

**EXPTE. N° 715-1113/2021.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-1113/2021, caratulado: "TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA DRA. LUCIANA VALERIA LAMAS, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

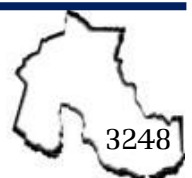
**DECRETO N° 8400-MS/2023.-**

**EXPTE. N° 1414-293/2023.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**



**ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE** el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023 - Ley N° 6.325, planta de personal permanente de la Jurisdicción "Y" MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad de Organización "2-A" POLICIA DE LA PROVINCIA, conforme se indica seguidamente:

**PERSONAL SUPERIOR**

<u>SUPRIMIR</u>		<u>CREAR</u>	
Grado	N° Cargos	Grado	N° Cargos
Comisario General	7	Comisario Mayor	6
Comisario	36	Comisario Inspector	9
Oficial Principal	20	Sub-Comisario	44
Oficial Sub-Inspector	40	Oficial Inspector	46
Oficial Ayudante	101		
Sub-Total	204	Sub-Total	105

**PERSONAL SUBALTERNO**

<u>SUPRIMIR</u>		<u>CREAR</u>	
Grado	N° Cargos	Grado	N° Cargos
Cabo Primero	162	Suboficial Mayor	28
Agente	235	Suboficial Principal	16
Sub-Total	397	Sargento Ayudante	169
		Sargento Primero	21
		Sargento	110
		Cabo	39
<b>TOTAL</b>	<b>601</b>	<b>TOTAL</b>	<b>488</b>

**ARTÍCULO 2°.- MODIFICASE LA FECHA DE ASCENSO** que fuera dispuesto mediante Decretos N° 3.763-MS/21 y 5.729-MS/22, al grado inmediato superior del siguiente personal policial, conforme se detalla:

**DE FECHA 01-01-2021 A FECHA 01-01-2020**

1	OFICIAL PRINCIPAL	ARCE ESCANDELL ROBERTO RICARDO	14700	20-24612127-4
---	-------------------	--------------------------------	-------	---------------

**DE FECHA 01-01-2022 A FECHA 01-01-2021**

2	OFICIAL INSPECTOR	NINA MELISA ANDREA	19723	23-36123754-4
---	-------------------	--------------------	-------	---------------

**ARTICULO 3°.- PROMUÉVASE** al grado inmediato superior a partir de las fechas que en cada caso se indica, al siguiente personal policial:

**A PARTIR DEL 01-01-2009****AL GRADO DE Sub Comisario: Al actual Oficial Principal**

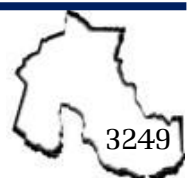
1	Oficial Principal	GUTIERREZ GUSTAVO JULIAN	13571	20-24612127-4
---	-------------------	--------------------------	-------	---------------

**A PARTIR DEL 01-01-2016****AL GRADO DE Comisario Inspector: Al actual Comisario**

1	Comisario	ARCE LUCIO GABRIEL	12669	20-21323630-0
---	-----------	--------------------	-------	---------------

**A PARTIR DEL 01-01-2020****AL GRADO DE Oficial Inspector: Al actual Oficial Sub Inspector**

1	Of. Sub-Inspector	HERRERA DARIO ALEJANDRO	18640	23-33253137-9
2	Of. Sub-Inspector	VILTE GONZALO ALBANO DANIEL	18669	20-35555697-3

**A PARTIR DEL 01-01-2021****AL GRADO DE Oficial Principal: A los actuales Oficiales Inspectores**

1	Oficial Inspector	MARTINEZ ADOLFO ORLANDO	16896	23-32258906-9
2	Oficial Inspector	BARCENA RICARDO MARTIN	16534	20-32625232-9

**AL GRADO DE Oficial Inspector: A los actuales Oficiales Sub Inspectores**

1	Oficial Sub-Inspector	SEGARRA ALVARO NORMANDO	18111	20-32672212-0
---	-----------------------	-------------------------	-------	---------------

**AL GRADO DE Oficial Sub Inspector: A los actuales Oficiales Ayudante**

1	Oficial Ayudante	ALTAMIRANO JUAN MANUEL	20225	20-34355327-8
2	Oficial Ayudante	RIVERO RAUL JUAN	<b>20286</b>	20-34065952-0

**A PARTIR DEL 01-01-2022**

**AL GRADO DE Comisario Mayor: a los actuales Comisario Inspectores:**

1	Comisario Inspector	BRACAMONTE RAFAEL ALEJANDRO	13189	23-24285458-9
---	---------------------	-----------------------------	-------	---------------

**AL GRADO DE Comisario Inspector: a los actuales Comisarios:**

1	Comisario	VARGAS JOSE MARIO	13720	20-23661514-7
---	-----------	-------------------	-------	---------------

**AL GRADO DE Comisario: a los actuales Sub Comisarios:**

1	Sub-Comisario	DIAZ FELIPE ESTEBAN	14075	20-25377071-7
2	Sub-Comisario	MONTOYA PABLO DANIEL	14040	20-25970952-1
3	Sub-Comisario	PALACIOS EDUARDO NELSON	14595	20-29931843-6

**AL GRADO DE Sub Comisario: a los actuales Oficiales Principales:**

1	Oficial Principal	MAMANI ISABEL	16798	27-31496914-1
2	Oficial Principal	ROCCO SERGIO ALBERTO	14047	20-26729835-2
3	Oficial Principal	MACHACA AMELIA DEL ROSARIO	16502	27-30150447-6

**AL GRADO DE Oficial Principal: A los actuales Oficiales Inspectores**

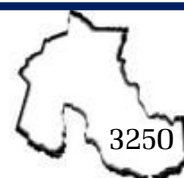
1	Oficial Inspector	LLANES MARCOS RUBEN	17948	20-33681055-9
2	Oficial Inspector	GALIAN GUSTAVO RODRIGO	16880	20-32510228-5
3	Oficial Inspector	RODRIGUEZ JORDAN PAUL	18105	20-35825315-7
4	Oficial Inspector	MAIDANA NESTOR CESAR HORACIO	18083	20-34635520-5
5	Oficial Inspector	PAREDES NICOLAS SEBASTIAN	18096	20-33870269-9

**AL GRADO DE Oficial Inspector: A los actuales Oficiales Sub Inspectores**

1	Of. Sub-Inspector	FABIAN LOPEZ JONATAN CESAR	19439	20-36979719-1
2	Of. Sub-Inspector	TAPIA LAURA CARMEN DEL VALLE	20117	27-37661744-6
3	Of. Sub-Inspector	VELAZQUEZ PATRICIA REBECA	20121	27-37304732-0
4	Of. Sub-Inspector	FRIAS AMADOR ISAAC	20084	20-36123560-7
5	Of. Sub-Inspector	SEGOVIA IVAN MAXIMILIANO	18112	20-34023019-2
6	Of. Sub-Inspector	FERNANDEZ MATIAS FABRICIO	20082	20-32159665-8
7	Of. Sub-Inspector	ARMELLA REINALDO ALEJANDRO	20070	20-38164867-3
8	Of. Sub-Inspector	BOLIVAR AGUSTIN ARIEL	18050	20-34355354-5

**AL GRADO DE Oficial Sub Inspector: A los actuales Oficiales Ayudante**

1	Oficial Ayudante	CERRIZUELA KEVIN LEONEL	20239	20-41902930-1
---	------------------	-------------------------	-------	---------------



2	Oficial Ayudante	ALTAMIRANO CRISTIAN MARTIN	19790	20-35954828-2
3	Oficial Ayudante	COLQUE HERNAN ALFONSO	20663	20-36725320-8
4	Oficial Ayudante	GUEVARA DANIEL ALBERTO	21044	20-36756576-5
5	Oficial Ayudante	ALVAREZ PRADO RAMIRO GABRIEL	21028	20-37634899-8
6	Oficial Ayudante	SOLIS RENE SUYAYNIY KEVIN	21049	23-37920461-9
7	Oficial Ayudante	LOPEZ CAMILA AYELEN	21043	27-37306137-4
8	Oficial Ayudante	MITA JAIRO DOMINGO	20867	20-35826136-2

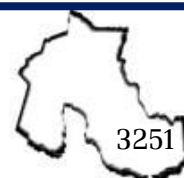
**A PARTIR DEL 01-01-2023**

**AL GRADO DE Comisario General: A los actuales Comisario Mayores**

1	Comisario Mayor	LAUREANO GUSTAVO CEFERINO	13168	20-24504582-5
2	Comisario Mayor	BARBOZA EDUARDO MARCELO	13176	20-22258323-4
3	Comisario Mayor	SALVA GABRIELA JOSEFINA	12990	27-23303066-5
4	Comisario Mayor	CALIZAYA PABLO FERNANDO	13184	20-24612130-4
5	Comisario Mayor	PEREZ CARLOS FERNANDO	13154	20-24101167-5
6	Comisario Mayor	RIOS LUCIANA MERCEDES	13166	27-24611967-3
7	Comisario Mayor	PARRAGA SEBASTIAN GUSTAVO	13113	20-23140406-7
8	Comisario Mayor	CONDORI ISAAC DANIEL	13173	20-24611557-6
9	Comisario Mayor	RIVERO HUMBERTO ESTANISLAO	13183	20-23755496-6
10	Comisario Mayor	APARICIO LITO FABIO	13117	20-22771853-7
11	Comisario Mayor	FERNANDEZ LUIS ENRIQUE	12981	20-21324507-5
12	Comisario Mayor	DIAZ LUIS CESAR	13111	20-22874251-2
13	Comisario Mayor	GONZALEZ LEONARDO RAFAEL	13129	20-21323082-5
14	Comisario Mayor	CHOROLQUE MARCELO ADRIAN	13142	20-21846118-3
15	Comisario Mayor	VEGA SONIA ELIZABET	13123	27-22188187-2
16	Comisario Mayor	ORTIZ RENE HUGO	13152	20-23650520-1

**AL GRADO DE Comisario Mayor: a los actuales Comisario Inspectores:**

1	Comisario Inspector	LLANES MIGUEL ANGEL	13275	20-25064433-8
2	Comisario Inspector	MENDIETA FERNANDA NATALIA	13209	27-25377738-4
3	Comisario Inspector	JUAREZ JUAN JOSE	13272	20-24166143-2
4	Comisario Inspector	LOPEZ MIGUEL ANGEL	13732	24-24109206-9
5	Comisario Inspector	VIDES NINA JOSE LUIS	13733	20-25078955-7
6	Comisario Inspector	CHOROLQUE ROGELIO GERARDO	13689	20-24504335-0
7	Comisario Inspector	QUISPE ARIEL DAVID	13717	20-26072096-2
8	Comisario Inspector	MIRANDA EDITH LILIANA	13306	27-25411667-5
9	Comisario Inspector	MORALES OMAR MANUEL	13195	20-22461659-8
10	Comisario Inspector	CALIZAYA HECTOR RUBEN	13692	20-24612005-7
11	Comisario Inspector	OLBRICH CARLOS DAVID	13712	20-22309925-5
12	Comisario Inspector	ALVAREZ DAVID AMADO	13309	23-25165454-9
13	Comisario Inspector	CRESPO HERRERA MIRTA ALICIA	13284	23-25287212-4
14	Comisario Inspector	VALDIVIA JOSE FERNANDO	13199	20-22579463-5
15	Comisario Inspector	FERNANDEZ JUAN EDUARDO	13278	20-23430597-3
16	Comisario Inspector	CARRILLO FERNANDO ELIAS	13211	20-22968641-1



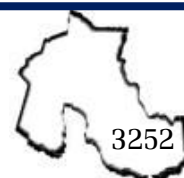
17	Comisario Inspector	GUTIERREZ SERGIO DAVID	13288	20-24961184-1
18	Comisario Inspector	CARDOZO CARLOS FERNANDO	13726	20-26224841-1
19	Comisario Inspector	GALIANO ROQUE JOSE	13725	20-23267312-6
20	Comisario Inspector	MALDONADO ANGEL HORACIO	13722	20-23167034-4
21	Comisario Inspector	CHAUQUE ELBIO HORACIO	13716	20-23946860-9
22	Comisario Inspector	MENDEZ FEDERICO ANDRES	13710	20-25613579-6
23	Comisario Inspector	ANACHURI MARCELO GABRIEL	13203	20-23297697-8
24	Comisario Inspector	SURUGUAY GABRIEL ARTURO	13718	20-23145581-8
25	Comisario Inspector	CASTILLO RICARDO RAMON	13283	20-21576286-7
26	Comisario Inspector	FERNANDEZ NESTOR DANIEL	13147	20-21165855-0
27	Comisario Inspector	MAMANI MARIO JAVIER	13723	20-24009340-6
28	Comisario Inspector	ESCOBAR JUAN MARCELO	13171	20-24278112-1
29	Comisario Inspector	URZAGASTE MARIO ALBERTO	13313	20-24454221-3
30	Comisario Inspector	BUSTAMANTE RAFAEL ANDRES	13296	23-21955455-9
31	Comisario Inspector	FARFAN LUIS PABLO	13204	23-20847919-9

**CUERPO PROFESIONAL – ESCALAFON SANIDAD**

32	Comisario Inspector	POGGIO MARCELA DOLORES	13372	27-22583499-9
----	---------------------	------------------------	-------	---------------

**AL GRADO DE Comisario Inspector: a los actuales Comisarios:**

1	Comisario	BRIZUELA JAIME JOSE MARIA	14067	20-27871431-5
2	Comisario	LLANES CELSO GUSTAVO	14083	20-28310597-1
3	Comisario	GOYOCHEA OSCAR RAFAEL	14080	20-28036341-4
4	Comisario	VARGAS OLGA YNES	14114	23-27532538-4
5	Comisario	TASTACA NORA ALEJANDRA	14112	27-26988603-5
6	Comisario	SILVERA CRISTIAN RODRIGO	14094	20-25377729-0
7	Comisario	CHOQUE ARIEL RUBEN	14072	20-27220476-5
8	Comisario	PARRAGA VICTOR FLORENCIO	14091	20-25985974-4
9	Comisario	VALDEZ HERNAN ALBERTO	14100	20-27520990-3
10	Comisario	VILLENA HECTOR RICARDO LIBERATO	14057	20-23755665-9
11	Comisario	LEAÑEZ SERGIO LIBERATO	14082	20-26451756-8
12	Comisario	VILTE NORMA VIRGINIA	14115	27-28543249-4
13	Comisario	IÑIGUEZ MARTIN DARIO	14032	20-26475843-3
14	Comisario	CORIA FERNANDO NICOLAS	14028	20-24126118-3
15	Comisario	RAMOS MIRTA LUISA	14111	27-28402394-9
16	Comisario	VALDEZ BEATRIZ EUGENIA	13719	27-26182489-8
17	Comisario	CONDORI JUANA OLGA	14059	27-26232436-8
18	Comisario	ALMAZAN ARMELLA RUBEN DANIEL	13953	20-26125130-3
19	Comisario	MEDINA ENRIQUE RAMON	13970	20-24504997-9
20	Comisario	CUELLAR GABRIELA ALEJANDRA	14108	27-27629280-9
21	Comisario	ZIGARAN MABEL DELIA	14116	27-27758225-8
22	Comisario	ZAPANA OSVALDO GABRIEL	13281	20-23053582-6
23	Comisario	TAPIA CARLOS RENE	14096	20-25613879-5



24	Comisario	CHILIGUAY ARIEL DIONICIO	14071	20-27542073-6
25	Comisario	TEJERINA HECTOR RAMON	14052	20-23514024-2
26	Comisario	TOCONAS OSCAR MARCELO	14055	20-23744316-1
27	Comisario	MENDOZA SERGIO ENRIQUE	14039	20-25663468-7
28	Comisario	CORIMAYO JOSE LUIS	13985	20-23172044-9
29	Comisario	BRAJEDA GASTON NAZARENO	14023	20-26228729-8
30	Comisario	GALLARDO PEDRO RAFAEL	13964	20-26793751-7
31	Comisario	LOPEZ CRISTIAN GASTON	14084	20-26377855-4
32	Comisario	GUEVARA CARLOS JAVIER	14081	20-26850686-2
33	Comisario	ORQUERA FABIAN IGNACIO	14090	20-27522657-3
34	Comisario	VACAFLOR JAVIER EDUARDO	13597	23-25064205-9
35	Comisario	MERCADO CARLOS JAVIER	14088	20-26285908-9
36	Comisario	CHAUQUE CARLOS EDUARDO	13958	20-22820994-6
37	Comisario	YEBARA RICARDO ALBERTO	13740	20-24619652-5
38	Comisario	CRUZ VIRGINIA MERI	13290	27-24654990-2
39	Comisario	ELAIS FERNANDO AGUSTIN	14077	20-25663320-6
40	Comisario	BALDERRAMA HUGO ALFREDO	14065	20-26501829-8
41	Comisario	JULIAN JORGE RAFAEL	13690	20-22461539-7
42	Comisario	LOPEZ RUBEN ALFREDO	13702	20-23637379-8
43	Comisario	CHAVARRIA VICTOR ALEJANDRO	14027	20-24612352-8

**CUERPO PROFESIONAL – ESCALAFON JURIDICO**

44	Comisario	SORIA JORGE CÉSAR	14210	20-26285617-9
----	-----------	-------------------	-------	---------------

**CUERPO PROFESIONAL – ESCALAFON SANIDAD**

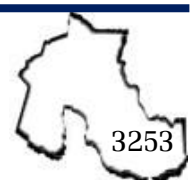
45	Comisario	TRUJILLO SUSANA MARIANELA	13513	23-18606937-4
46	Comisario	SORIA RAMIRO ANTONIO	14155	20-22777022-9

**AL GRADO DE Comisario: a los actuales Sub Comisarios:**

1	Sub-Comisario	MACHACA NELSON OMAR	14958	23-29845302-9
2	Sub-Comisario	COLQUI SILVANA NOELIA	14597	27-29915233-8
3	Sub-Comisario	MENDEZ EMILIO ALBERTO	14959	23-28784034-9
4	Sub-Comisario	RODRIGUEZ GUSTAVO FERNANDO	14961	20-28250376-0
5	Sub-Comisario	MARTINEZ JUAN BAUTISTA	14690	20-27275720-9
6	Sub-Comisario	CALISAYA HECTOR DAVID	14964	20-28035877-1
7	Sub-Comisario	MARQUEZ ATILIO REINALDO	14594	23-28537452-9
8	Sub-Comisario	GUANUCO RICARDO EZEQUIEL	14957	20-30417124-4
9	Sub-Comisario	TORRES EMILIO OSVALDO	13193	20-24454008-3
10	Sub-Comisario	AUCAPIÑA SILVIO LUIS NAHUEL	14954	20-31137297-2

**CUERPO PROFESIONAL - ESCALAFON OTROS**

11	Sub-Comisario	SOLIS BONILLA GRACIELA ADRIANA	13651	27-26232934-3
12	Sub-Comisario	CACERES DAMIAN ISAAC	15896	20-29223396-6

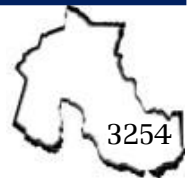


CUERPO TECNICO - ESCALAFON BOMBEROS

13	Sub-Comisario	DIAZ RAMON DE LA CRUZ	13255	20-20479697-2
----	---------------	-----------------------	-------	---------------

**AL GRADO DE Sub Comisario: a los actuales Oficiales Principales:**

1	Oficial Principal	BURGOS DARIO MARTIN	16850	20-34065411-1
2	Oficial Principal	PONCE LUIS ADRIEL GASTON	16914	20-30766336-9
3	Oficial Principal	ALVAREZ JULIO ALFREDO	16840	20-33482731-4
4	Oficial Principal	FLORES SEBASTIAN	16879	20-31590511-8
5	Oficial Principal	LAZARO GABRIELA ELIZABETH	16497	27-31197748-8
6	Oficial Principal	MENDEZ DAVID MATIAS	16901	20-31961321-9
7	Oficial Principal	TOCONAS SEBASTIAN JONATAN	16929	20-31126840-7
8	Oficial Principal	PEREIRA LIA MICAELA MERCEDES	16912	27-34065908-8
9	Oficial Principal	YURQUINA DAVID ERNESTO	16945	20-30417825-7
10	Oficial Principal	OLAZO LUIS FABIAN	16907	20-32258917-5
11	Oficial Principal	CARI ABRAHAM ESTEBAN	16861	20-33586407-8
12	Oficial Principal	TORRES RICARDO SEBASTIAN	16935	20-32258834-9
13	Oficial Principal	ARANCIBIA JULIO ADRIAN MATIAS	16843	20-32930440-0
14	Oficial Principal	CORONEL YANINA YESICA	16867	27-33128174-9
15	Oficial Principal	PACO GUSTAVO HELVIO	16909	20-30012272-9
16	Oficial Principal	BURGOS SERGIO DANIEL	16853	20-32625973-0
17	Oficial Principal	CACERES RAUL ALFONSO	16855	20-31081893-4
18	Oficial Principal	CARDENAS MARCOS ALEXIS	16859	20-33183345-3
19	Oficial Principal	CAZON ELIO JESUS	14714	20-31184562-5
20	Oficial Principal	QUIROGA RICARDO EMANUEL	16916	20-31590078-7
21	Oficial Principal	AGUAYO JOSE NICOLAS MARTIN	16837	20-32366450-2
22	Oficial Principal	GALIAN DARIO NICOLAS	16881	20-33627548-3
23	Oficial Principal	BEJARANO LUIS ERNESTO	16849	20-33627632-3
24	Oficial Principal	MANSILLA CLAUDIA FABIANA	16213	27-31577715-7
25	Oficial Principal	QUIROGA MARIA LAURA	16915	27-31443069-2
26	Oficial Principal	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	16920	20-33844754-0
27	Oficial Principal	ESCALANTE FRANCO GABRIEL	16874	20-33936610-2
28	Oficial Principal	RAMIREZ JOSE ALBERTO	16918	20-32258882-9
29	Oficial Principal	SOSA HUGO VICENTE	16518	23-30806759-9
30	Oficial Principal	SOTO RODRIGO	16178	20-30150738-1
31	Oficial Principal	VALDEZ RUTH EVANGELINA	16937	27-30765502-6
32	Oficial Principal	GUERRA HORACIO JOSE	16886	20-33667443-4
33	Oficial Principal	CANEDI NESTOR ULISES	16858	20-33255463-9
34	Oficial Principal	BURGOS MISAEL MATIAS	16851	20-31798413-9
35	Oficial Principal	BARGAS REINALDO SEBASTIAN	16847	20-31238063-4
36	Oficial Principal	SANCHEZ OLIVERA FLAVIO NATANIEL KARIIN	16922	20-32397623-7
37	Oficial Principal	CENTENO ALEJANDRO ELADIO EULOGIO	16864	20-33758376-9
38	Oficial Principal	BALBIN DIEGO GUSTAVO	16846	20-32058409-5
39	Oficial Principal	LAGORIA JESUS ARNALDO	16888	20-32711772-7
40	Oficial Principal	DELGADO DIEGO EZEQUIEL	16872	20-32258919-1





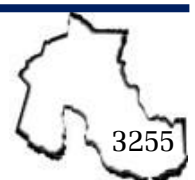
41	Oficial Principal	MORUNO MANUEL ALEJANDRO	16903	20-31687423-2
42	Oficial Principal	CUEVAS JOSE JAVIER	16869	20-32492985-2
43	Oficial Principal	GREGORIO HUGO CESAR	16885	20-32548682-2
44	Oficial Principal	SORIA MAXIMILIANO IVAN	16923	20-34636112-4
45	Oficial Principal	CONDORI GONZALO ANIBAL	16527	20-30387111-0
46	Oficial Principal	VARGAS CRISTIAN MARTIN	16940	23-30801769-9
47	Oficial Principal	ESCOBAR ROBERTO ALEJANDRO	16489	20-31036754-1
48	Oficial Principal	GUALPA LUIS ALBERTO	16493	20-31367251-5
49	Oficial Principal	MARTINEZ JUAN WILFREDO	16898	20-31197755-6
50	Oficial Principal	PEREZ PABLO SEBASTIAN	15784	20-27914968-9
51	Oficial Principal	SANCHEZ OLIVERA GONZALO RAMON EDUARDO	16515	20-33254931-7
52	Oficial Principal	MALLON BLAS FABIAN ALEJANDRO	15851	20-28310099-6
53	Oficial Principal	SUBELZA ARIEL ARNALDO	16927	20-32888161-7
54	Oficial Principal	JURADO ELISA VERONICA	16211	27-29527902-3

**CUERPO TECNICO – ESCALAFON BOMBEROS**

55	Oficial Principal	DIAZ JULIO LUCAS	16835	20-32629318-1
56	Oficial Principal	GONZALEZ LUCIANO GUILLERMO	16884	20-33681214-4

**AL GRADO DE Principal: a los actuales Oficiales Inspectores:**

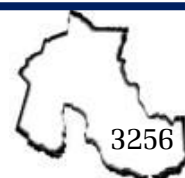
1	Oficial Inspector	VALDA PABLO EDUARDO	16936	20-32366156-2
2	Oficial Inspector	CARI ARNALDO LEONARDO	18054	20-35905808-0
3	Oficial Inspector	ALANCAY JAIRO EZEQUIEL	19132	20-34587916-2
4	Oficial Inspector	PERALES DANIEL ANTONIO	18654	20-33667576-7
5	Oficial Inspector	NAVIA ERNESTO EMMANUEL	18649	20-35036330-1
6	Oficial Inspector	ALANCAY ELEODORO MANUEL	18624	20-33969690-0
7	Oficial Inspector	OLEA RODOLFO MANUEL	18651	20-34972552-6
8	Oficial Inspector	CAYO HEBER FERNANDO SANTIAGO	18628	20-35554727-3
9	Oficial Inspector	CARRILLO MARIANA BELINDA	18627	27-34183737-0
10	Oficial Inspector	VILLEGAS JOSE DAVID	18668	20-34183540-3
11	Oficial Inspector	GONZALEZ ROSA ADRIANA GISELA	18637	27-35023494-8
12	Oficial Inspector	VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL	18666	20-32963482-6
13	Oficial Inspector	HUANCA CLAUDIO SAUL	18641	20-35307871-3
14	Oficial Inspector	VARGAS CRISTIAN MIGUEL	18566	20-35822216-2
15	Oficial Inspector	MAMANI GLORIA CATALINA	18086	27-34634972-2
16	Oficial Inspector	QUIQUINTE RAUL ALBERTO	18656	20-32469584-3
17	Oficial Inspector	ROMERO LEONARDO FABIO	18660	20-37634704-5
18	Oficial Inspector	MARTINEZ ELBER ADRIAN	19134	20-34022349-8
19	Oficial Inspector	ALVAREZ CARLOS ALEXIS	18625	20-36370675-5
20	Oficial Inspector	MAMANI RODRIGO OVIDIO MAURO	18646	20-34635317-2
21	Oficial Inspector	ABAN JOSUE ELVIO	18623	20-34726348-7
22	Oficial Inspector	SORIANO QUISPE FRANCO EMANUEL	19133	20-34273383-3
23	Oficial Inspector	VILLAFAN NANCY ELIZABETH	18125	27-34969857-4
24	Oficial Inspector	MENDEZ DANIEL HERNAN	18647	20-35911468-1



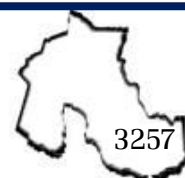
25	Oficial Inspector	TITO ORLANDO JESUS	18119	20-32528940-7
26	Oficial Inspector	PASCUTTINI JUAN ORLANDO	18653	20-36579827-4
27	Oficial Inspector	SALAVERON RAMIRO HERNAN	18661	20-35555478-4
28	Oficial Inspector	LAMAS YANINA GISSEL	18643	27-35821807-0
29	Oficial Inspector	GUTIERREZ ENZO EZEQUIEL	18638	20-35308377-6
30	Oficial Inspector	VELASQUEZ PAOLA YANINA	18567	27-32250330-5
31	Oficial Inspector	RUIZ RICARDO JAVIER	18108	20-32993085-9
32	Oficial Inspector	SAUSA GUSTAVO ALFREDO	18662	20-35022507-3
33	Oficial Inspector	PALOMO ADRIAN GUSTAVO	18652	20-33254934-1
34	Oficial Inspector	GUDIÑO JUAN SEBASTIAN	18072	20-36123724-3

**AL GRADO DE Oficial Inspector: a los actuales Oficiales Sub Inspectores:**

1	Of. Sub-Inspector	ARIAS MARTIN SAUL	18045	20-35309940-0
2	Of. Sub-Inspector	GOMEZ NURI KARINA ELIZABETH	18636	27-34524346-7
3	Of. Sub-Inspector	ALACA RAUL ARIEL	18039	20-32215606-6
4	Of. Sub-Inspector	CRUZ FLAVIA GABRIELA	20078	27-35825660-6
5	Of. Sub-Inspector	IGNACIO SANTIAGO DARIO	20088	20-36576811-1
6	Of. Sub-Inspector	ARIAS RENATO CESAR	20228	20-36743482-2
7	Of. Sub-Inspector	TEJADA LUIS MAURICIO	20293	20-36378516-7
8	Of. Sub-Inspector	ROCHA LUIS FRANCISCO	20479	20-38976443-5
9	Of. Sub-Inspector	MORALES EMILIANA AZUCENA	20311	27-37643863-0
10	Of. Sub-Inspector	AGUERREBERRY VANESA SOFIA	19788	27-35804069-7
11	Of. Sub-Inspector	QUIROGA BENJAMIN ISAAC	20283	20-37730432-3
12	Of. Sub-Inspector	HUANCA MARCELO JAVIER	20262	20-36351311-6
13	Of. Sub-Inspector	JARA MOISES EMANUEL	20263	20-37232020-7
14	Of. Sub-Inspector	VILLAVICENCIO ESAU MARTIN	20307	20-35932226-8
15	Of. Sub-Inspector	QUISPE ESTRELLA ALEJANDRA	20284	27-37643874-6
16	Of. Sub-Inspector	CRUZ CLAUDIO NESTOR	20246	20-36183241-9
17	Of. Sub-Inspector	AYBAR FIGUEROA ARACELI CAMILA RUTH	20231	27-37919604-2
18	Of. Sub-Inspector	VELEZ JORGE ABEL BALTAZAR	20303	20-35619172-3
19	Of. Sub-Inspector	LAMAS JAVIER FRANCO EZEQUIEL	20477	20-38471312-3
20	Of. Sub-Inspector	MANRRIQUE ARTEAGA FRANCISCO DAVID	20269	20-37959394-2
21	Of. Sub-Inspector	MENDEZ LILIAN BELEN	20272	23-38408533-4
22	Of. Sub-Inspector	TOLABA RUBEN CAYETANO	20297	20-37305323-7
23	Of. Sub-Inspector	FLORES SOLEDAD	19779	27-36579591-1
24	Of. Sub-Inspector	MORENO FABIAN DAVID	20276	20-37542633-2
25	Of. Sub-Inspector	VELIZ JOAQUIN NICOLAS	20304	20-38972323-2
26	Of. Sub-Inspector	ALEMAN NATALI LILIANA	20224	27-45765094-4
27	Of. Sub-Inspector	VALENCIA NICOLAS ROMAN	20301	20-35933618-8
28	Of. Sub-Inspector	CHOSCO GUTIERREZ YANINA ALEJANDRA	20244	27-37731595-8
29	Of. Sub-Inspector	CHAILE MARISEL VANESA	20241	27-36710274-3
30	Of. Sub-Inspector	CARLOS JAVIER ENRIQUE	20238	20-36480824-1
31	Of. Sub-Inspector	APAZA JONATAN HECTOR DAVID	20226	20-39201702-0
32	Of. Sub-Inspector	CESPEDES CARLOS JAVIER	20240	20-35555423-7



33	Of. Sub-Inspector	MARTINEZ JORGE MATIAS GABRIEL	20271	23-38408035-9
34	Of. Sub-Inspector	VENITEZ OSCAR IGNACIO	20305	20-36350655-1
35	Of. Sub-Inspector	DELGADO KAREN FLORENCIA BEATRIZ	20247	27-38470364-5
36	Of. Sub-Inspector	MAMANI DIEGO ANDRES	20268	23-35555640-9
37	Of. Sub-Inspector	SANABRIA RUBEN DARIO	20290	20-39198593-7
38	Of. Sub-Inspector	GUTIERREZ MAURICIO GERMAN	20180	20-35911510-6
39	Of. Sub-Inspector	BRAVO LEANDRO FEDERICO	20236	20-38745980-5
40	Of. Sub-Inspector	PEÑALVA MARIO ALBERTO	20281	20-38748089-8
41	Of. Sub-Inspector	ROCHA FABRIZIO GABRIEL	20182	20-37304793-8
42	Of. Sub-Inspector	MONTAL PAMELA PAOLA	20275	27-35825916-8
43	Of. Sub-Inspector	GIRON RODRIGUEZ ARIEL HERNAN	20178	20-36306159-2
44	Of. Sub-Inspector	ARIAS JULIAN HORACIO	20175	20-40711044-8
45	Of. Sub-Inspector	VELAZQUEZ LEONARDO MISAEAL	20302	20-36842218-6
46	Of. Sub-Inspector	QUIPILDOR NELSON IVAN	20282	20-37634667-7
47	Of. Sub-Inspector	ZALAZAR HECTOR GABRIEL	20212	20-36123751-0
48	Of. Sub-Inspector	CARI GABRIELA NOEMI	20310	27-34183810-5
49	Of. Sub-Inspector	FARFAN FELIX NORBERTO MAXIMILIANO	20249	20-35309645-2
50	Of. Sub-Inspector	AVENDAÑO JOSE IGNACIO	20230	20-36725369-0
51	Of. Sub-Inspector	ROBLES NAHUEL AMIN	20107	20-37645345-7
52	Of. Sub-Inspector	CANO SEBASTIAN ROSARIO	20237	20-36350704-3
53	Of. Sub-Inspector	TOLABA SINESIO GABRIEL	20298	20-38408745-1
54	Of. Sub-Inspector	MOLINA DANIEL ENRIQUE	20274	20-38471440-5
55	Of. Sub-Inspector	FERNANDEZ EMANUEL EDUARDO	20252	20-37919233-6
56	Of. Sub-Inspector	ROMERO GABRIEL TIMOTEO	19426	20-37919508-4
57	Of. Sub-Inspector	CHOSCO GUTIERREZ VANESA JAQUELINA	20243	27-36486044-2
58	Of. Sub-Inspector	CHOQUE SERRANO LIS LAURA	19793	27-32625753-8
59	Of. Sub-Inspector	MARTINEZ ANA ROXANA	19816	27-36486123-6
60	Of. Sub-Inspector	FARFAN SIL VIA ALEJANDRA	20250	23-35022599-4
61	Of. Sub-Inspector	ROJAS MARCO ANTONIO	20471	20-35554884-9
62	Of. Sub-Inspector	PEÑALVA HECTOR GONZALO	20102	20-36048342-9
63	Of. Sub-Inspector	LOPEZ JUAN ROBERTO	20092	20-35931571-7
64	Of. Sub-Inspector	CRUZ FRANCO JOEL	20184	23-38162538-9
65	Of. Sub-Inspector	LLAMPA FREDY ARMANDO	20266	20-37920141-6
66	Of. Sub-Inspector	RODRIGUEZ MARTIN ROBINSON	20289	20-37662332-8
67	Of. Sub-Inspector	FERNANDEZ TATIANA LEONELA	20253	27-35677299-2
68	Of. Sub-Inspector	OCAMPO LUCIANA BETSABE	20278	27-38656413-8
69	Of. Sub-Inspector	NAVA MATIAS FRANCO	20277	20-38162223-2
70	Of. Sub-Inspector	ARAMAYO PEDRO WILFREDO	20227	20-37746548-3
71	Of. Sub-Inspector	BENITEZ GUILLERMO FEDERICO	19774	23-37918287-9
72	Of. Sub-Inspector	RODRIGUEZ FERNANDO FRANCO RODRIGO	20183	20-34220910-7
73	Of. Sub-Inspector	RODRIGUEZ CRISTIAN SAUL	20287	20-35826137-0
74	Of. Sub-Inspector	MAMANI LUCIANO NICOLAS	20478	20-38470661-5
75	Of. Sub-Inspector	BARROZO BRIAN ALEXIS	19792	20-36939721-5

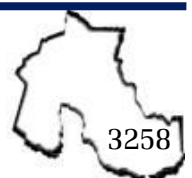


CUERPO TECNICO – ESCALAFON OTROS

76	Of. Sub-Inspector	LUNA MARCOS LUIS	15837	20-27866909-3
----	-------------------	------------------	-------	---------------

**AL GRADO DE Oficial Sub Inspector: a los actuales Oficiales Ayudantes:**

1	Oficial Ayudante	ALBERTO ALEJANDRO EZEQUIEL	21033	20-36856475-4
2	Oficial Ayudante	CHOQUE AGUSTIN ALEJANDRO ELIAS	21026	20-41402258-9
3	Oficial Ayudante	CALIZAYA GUTIERREZ CARLOS EMANUEL	21041	20-37730409-9
4	Oficial Ayudante	COSTILLA JORGE LUIS	21038	20-38746744-1
5	Oficial Ayudante	CORIA REHSIY ALBERTO	20866	20-37093940-4
6	Oficial Ayudante	PEÑALVA MAYRA LUCIANA	21313	27-38748173-2
7	Oficial Ayudante	BUSTAMANTE LEANDRO NICOLAS	21288	20-37633211-0
8	Oficial Ayudante	AGUIRRE JONATAN NELSON	21284	20-42349349-7
9	Oficial Ayudante	MENDOZA EZEQUIEL	21308	20-36424599-9
10	Oficial Ayudante	MACHUCA MATIAS ALEJANDRO	21282	20-36182791-1
11	Oficial Ayudante	SANTO DOMINGUEZ LUCAS FABRICIO	21318	20-40710977-6
12	Oficial Ayudante	ACHO AURELIO HEBER ALEXIS	21283	20-41301103-6
13	Oficial Ayudante	FERNANDEZ DEBORA ABIGAIL	21298	27-40565327-9
14	Oficial Ayudante	ALBARRACIN DAIANA DE LOS ANGELES	21285	27-19050672-5
15	Oficial Ayudante	MAMANI APAZA SERGIO EDGAR	21307	20-39989930-4
16	Oficial Ayudante	CHUYCHUY BRENDA ALDANA	21291	27-41653018-7
17	Oficial Ayudante	GIMENEZ JESUS ANTONIO	21301	20-40969344-0
18	Oficial Ayudante	MORALES SAMUEL FACUNDO	21309	20-41653116-2
19	Oficial Ayudante	QUISPE CARLOS AGUSTIN	21315	20-41301232-6
20	Oficial Ayudante	VARGAS ENZO JESUS ALEJANDRO	21322	20-38746484-1
21	Oficial Ayudante	HENEYNI MIGUEL ANGEL	21303	20-37959403-5
22	Oficial Ayudante	DOMINGUEZ DAIANA GISELA	21296	27-38976591-6
23	Oficial Ayudante	MAMANI RODRIGO FRANCO	21306	20-38655408-1
24	Oficial Ayudante	CARI AGUSTIN NICOLAS	21289	20-38656515-6
25	Oficial Ayudante	SOLANO ERNESTO RAUL ALEJANDRO	21320	20-37730768-3
26	Oficial Ayudante	LAMAS FEDERICO ANTONIO	21305	20-38131350-7
27	Oficial Ayudante	CRUZ FRANCO FABIAN	21293	20-36351203-9
28	Oficial Ayudante	ERASMO MARIO ANDRES	21297	20-39990015-9
29	Oficial Ayudante	CRUZ PAOLO ARIEL ARNALDO	21294	20-38975141-4
30	Oficial Ayudante	DIAZ MARIANO NICOLAS	21295	23-38654180-9
31	Oficial Ayudante	FLORES FREDY NAHUEL	21300	20-37731343-8
32	Oficial Ayudante	POLO FRANCO EMANUEL	21216	20-38974727-1
33	Oficial Ayudante	JULIAN TAMARA DENISE	21304	27-39929661-2
34	Oficial Ayudante	ASAYE NARA GABRIELA	20229	27-38471739-5
35	Oficial Ayudante	TOLABA TITO JUAN CRUZ ALEJANDRO	21321	20-39627567-9
36	Oficial Ayudante	ALEMAN RODRIGO NICOLAS	21287	20-40710910-5
37	Oficial Ayudante	CARI CESAR ORLANDO	21217	20-37306075-6
38	Oficial Ayudante	MEDINA GASTON EZEQUIEL	21010	20-37729789-0
39	Oficial Ayudante	SERRUTO LUIS GABRIEL	21319	20-42748027-6



CUERPO TECNICO – ESCALAFON COMUNICACIONES

40	Oficial Ayudante	OCHOA SERGIO JAVIER EMANUEL	21311	20-36225727-2
----	------------------	-----------------------------	-------	---------------

**ARTICULO 4°.- PROMUÉVASE** al grado inmediato superior a partir de las fechas que en cada caso se indica, al personal policial superior retirado:

**A PARTIR DEL 01-01-2020**

**Al grado de Comisario General Retiro Efectivo: Al Comisario Mayor**

1	Comisario Mayor	MARTIARENA FELIPE	12979	20-21703384-6	a/p 17-03-2023
2	Comisario Mayor	CHIRI JUAN CARLOS FABIAN	12984	20-21846573-1	a/p 28-01-2023
3	Comisario Mayor	VALDEZ ALBERTO EDGARDO	13001	23-20479838-9	a/p 25-01-2023
4	Comisario Mayor	GASPAR LUIS BORNERTO	12988	23-20358338-9	a/p 02-02-2023
5	Comisario Mayor	CRUZ FABIO ROBERTO	12985	20-23145987-2	a/p 02-02-2023

**ARTÍCULO 5°.- NO SE DISPONE EL ASCENSO DEL PERSONAL ESCALAFONADO APTO-PROVISORIO** por encontrarse incurso en sumario administrativo sin resolución final, previsto en los Artículos 26° y 27° del Reglamento Promociones Policiales, a quienes no les asiste el derecho previsto en el artículo 119° de la Ley del Personal Policial N° 3758/81, quedando relegados a la propuesta de Ascensos del próximo año, siempre y cuando regularicen las causales que los inhabilita en esta instancia, dentro de los términos establecidos en la Reglamentación vigente y sin sanción Inhabilitante, a tal efecto se considerará la retroactividad en la próxima propuesta de promoción del año venidero. Ellos son:

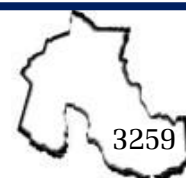
1	Comisario Mayor	RAMOS DANIEL WALTER	12991	20-20358427-0
2	Comisario Mayor	CASTRO OSCAR DANIEL	13137	20-22188467-2

1	Comisario Inspector	CABRERA DANIEL FAUSTO	13153	20-23145354-8
2	Comisario Inspector	CATA JORGE HORACIO	13136	20-23986032-0

1	Comisario	ESCALERA VALENTIN RENE	13280	20-25287317-2
2	Comisario	CASERES JOSE GERARDO	13164	20-22461144-8
3	Comisario	VASQUEZ RUBEN EDUARDO	13962	20-24790181-8
4	Comisario	BURGOS ERNESTO JAVIER	14024	20-26793554-9
5	Comisario	FERNANDEZ RUBEN GUSTAVO	13180	20-22037718-1
6	Comisario	CHAILE JAVIER ALEJANDRO	14070	20-26957049-1
7	Comisario	CHOQUE HECTOR DANIEL	14073	20-26285595-4
8	Comisario	ZAMBRANO HECTOR DANIEL	13165	20-22820163-5

1	Sub-Comisario	FARFAN JORGE MIGUEL ADRIAN	13112	20-20328506-0
2	Sub-Comisario	APAZA ALEJANDRO JAVIER	13987	20-24611061-2
3	Sub-Comisario	PEREZ CESAR GUILLERMO	13978	20-25165185-0
4	Sub-Comisario	DEL CORRO HECTOR SALVADOR	14074	20-25954779-3
5	Sub-Comisario	GUZMAN DANIEL HUMBERTO	14031	20-23926355-1
6	Sub-Comisario	ARAMAYO JULIO CESAR	14064	23-26967730-9
7	Sub-Comisario	FLORES ARNALDO RAFAEL	14030	20-25512733-1
8	Sub-Comisario	GALARZA VICTOR FERNANDO	14602	20-29404269-6
9	Sub-Comisario	RODRIGUEZ MARIELA ESTER	16078	27-29496292-7

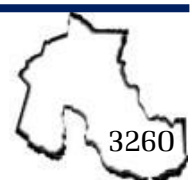
1	Oficial Principal	CARDOZO CRISTIAN JAVIER	16860	20-32250150-2
2	Oficial Principal	MARTINEZ RICARDO MIGUEL	15779	23-28175056-9
3	Oficial Principal	BURGOS TEJERINA LILIANA	14599	27-27726729-8
4	Oficial Principal	DURAN DAVID ANGEL	16873	20-31687160-8
5	Oficial Principal	ZALAZAR SERGIO OMAR	16946	20-33690650-5



6	Oficial Principal	NAVARRO PABLO RAMIRO	16906	20-31100539-2
7	Oficial Principal	AVALOS ROBERTO MARCELO	16845	20-32629807-8
8	Oficial Principal	ALEMAN MARCOS EZEQUIEL	16209	20-28646825-0
9	Oficial Principal	DA SILVA LUIS ALBERTO	16871	20-30801832-7
10	Oficial Principal	TARCAYA CRISTIAN OSVALDO	16519	20-31858236-0
11	Oficial Principal	CRUZ CLAUDIA MARIELA	16868	27-33482728-9
12	Oficial Principal	VALDIVIEZO EMANUEL MAXIMILIANO	16938	20-33023785-7
13	Oficial Principal	RAMOS ALEJANDRA MELINA	15789	27-28998457-2
14	Oficial Principal	HERRERA JUSTO JESUS	16495	20-30009728-7

1	Oficial Inspector	AGUILERA LEONARDO VALENTIN	16838	20-32367162-2
2	Oficial Inspector	CAMARA ALEJANDRO HERNAN DAVID	17928	20-31961364-2
3	Oficial Inspector	ALCOCER RICARDO NICOLAS	18041	20-31961258-1
4	Oficial Inspector	RAMOS CRISTIAN ALEJANDRO	17965	20-33764306-0
5	Oficial Inspector	GIRON GISELA VANESA	17940	27-31577756-4
6	Oficial Inspector	FLORES FRANCO RODRIGO	18064	20-34061007-6
7	Oficial Inspector	DIAZ RODRIGO HECTOR RODOLFO	17936	20-32453111-5
8	Oficial Inspector	CARDOZO GONZALEZ RUBEN ORLANDO	18626	20-33936988-8
9	Oficial Inspector	CONTRERAS MARIA EMILIA	16866	27-32159849-3
10	Oficial Inspector	JULIAN CRISTIAN JAVIER	18079	20-34065076-0
11	Oficial Inspector	FLORES BRUNO ISMAEL	16490	24-31226890-2
12	Oficial Inspector	YAPURA ROLANDO EDUARDO	16944	20-31687119-5
13	Oficial Inspector	FERNANDEZ SERGIO RUBEN	18062	23-34360378-9

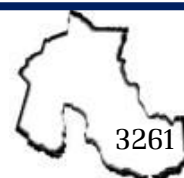
1	Of. Sub-Inspector	AGUILAR NESTOR OMAR	19442	20-34061004-1
2	Of. Sub-Inspector	ARIAS DIEGO MARTIN	15812	20-28784424-8
3	Of. Sub-Inspector	MAMANI WALTER ISMAEL	18088	20-34011215-7
4	Of. Sub-Inspector	GONZALEZ DAVID RODRIGO	18069	20-33870033-5
5	Of. Sub-Inspector	ARGOTA HECTOR GABRIEL	17921	20-35307334-7
6	Of. Sub-Inspector	MAMANI ORTIZ JOSE ANTONIO	16535	20-31961595-5
7	Of. Sub-Inspector	CORO JOAQUIN RODRIGO	19153	20-39198717-4
8	Of. Sub-Inspector	QUISPE DANIEL ALBERTO	19433	20-34192552-6
9	Of. Sub-Inspector	LIQUIN ALEJANDRO RENE	20090	20-38164923-8
10	Of. Sub-Inspector	RUEDA RAFAEL ANGEL	20110	20-37633658-2
11	Of. Sub-Inspector	GUTIERREZ ZULEMA SOLEDAD	18639	27-34192962-3
12	Of. Sub-Inspector	NIEVES MATIAS MARCOS	20100	20-37645681-2
13	Of. Sub-Inspector	TORREZ DIEGO ANGEL	17988	20-33254438-2
14	Of. Sub-Inspector	GARECA PABLO EMANUEL	18066	20-35217703-3
15	Of. Sub-Inspector	CUSSI DIEGO ARMANDO	20065	20-35822461-0
16	Of. Sub-Inspector	NINA SERGIO ANTONIO	20101	23-36508848-9
17	Of. Sub-Inspector	QUISPE DIEGO WALTER	18099	20-34912573-1
18	Of. Sub-Inspector	GIRON MARCELO EZEQUIEL	20259	20-37460327-3
19	Of. Sub-Inspector	MAMANI CRISTIAN HUMBERTO	19444	20-34097279-2
20	Of. Sub-Inspector	BELLIDO LUIS MANUEL	20234	20-36836953-6



21	Of. Sub-Inspector	MENDOZA ARMANDO GABRIEL	20273	20-33572535-3
22	Of. Sub-Inspector	VILTE FRANCISCO MATIAS	20308	20-36579520-8
23	Of. Sub-Inspector	TOLABA OMAR EMANUEL	20296	20-38973176-6
24	Of. Sub-Inspector	LAMAS FRANCO GASTON	20089	20-36378191-9
25	Of. Sub-Inspector	COLQUI VARELA JONATAN HUMBERTO	20480	20-37959607-0
26	Of. Sub-Inspector	TAPIA EMILCE MAYRA JOSEFINA	19166	27-35079999-6

27	Of. Sub-Inspector	SERRUDO RAMON FRANCISCO	20114	20-34022990-9
28	Of. Sub-Inspector	GUERRERO ULISES MAXIMILIANO	20261	23-37304839-9
29	Of. Sub-Inspector	FEIJOO FERNANDO GABRIEL	20251	20-36710078-9
30	Of. Sub-Inspector	VERA IGNACIO JOAQUIN	20122	20-38164445-7
31	Of. Sub-Inspector	GOMEZ CONDORI MAXIMILIANO MARTIN	20260	20-34912689-4
32	Of. Sub-Inspector	SOLIS IBERIO SALUSTIANO	20291	20-36378882-4
33	Of. Sub-Inspector	GONZALEZ EZEQUIEL LUCAS DAMIAN	20179	20-36508752-1

1	Oficial Ayudante	ALMAZAN ROXANA ANGELICA	17916	27-31100426-9
2	Oficial Ayudante	BOUTUNET ENRIQUE DAVID	18051	20-35677702-7
3	Oficial Ayudante	CARDOZO IVAN FERNANDO	18053	20-32876837-3
4	Oficial Ayudante	MIRANDA LUIS EMMANUEL	20098	20-36048506-5
5	Oficial Ayudante	VEGA RUBEN FERNANDO	19778	20-36836767-3
6	Oficial Ayudante	TOLABA ALVARO GONZALO	20295	20-36123507-0
7	Oficial Ayudante	BARCONTE ELIANA PAMELA	20232	27-34634656-1
8	Oficial Ayudante	VEGA BRAULIO EMANUEL	19420	23-34674256-9
9	Oficial Ayudante	GEREZ GASTON EDUARDO	21021	20-40153618-4
10	Oficial Ayudante	SOSA ISMAEL MOISES	21050	20-39199234-8
11	Oficial Ayudante	FARFAN HEBER MAURICIO	20081	20-36909750-5
12	Oficial Ayudante	MAMANI IVAN HORACIO	21056	20-34326026-2
13	Oficial Ayudante	COLQUE JOSE ANTONIO	21055	20-40637164-7
14	Oficial Ayudante	LAGUNA VICTOR GASTON ALEJANDRO	21032	20-40153797-0
15	Oficial Ayudante	ROJAS FRANCO SANTIAGO	21040	20-39807902-8
16	Oficial Ayudante	CRUZ DANIEL ALEJANDRO	21292	20-40351977-5
17	Oficial Ayudante	ALVAREZ RIOS JULIETA ANAHI	21057	27-38471783-2
18	Oficial Ayudante	MUÑOZ CRISTIAN NICOLAS	21310	20-39348317-3
19	Oficial Ayudante	QUISPE EDUARDO OMAR	21015	20-37730013-1
20	Oficial Ayudante	CHIRI VICTOR HORACIO	19785	20-36048305-4
21	Oficial Ayudante	ARJONA MARCELO ALFREDO DANIEL	21286	20-39929679-0
22	Oficial Ayudante	ROMERO PLACIDO GUILLERMO	21316	20-38164076-1
23	Oficial Ayudante	MONTIEL GONZALO ALFREDO	21052	20-37661811-1
24	Oficial Ayudante	MARIN FRANCO ALEXIS GENARO	20270	23-34725643-9
25	Oficial Ayudante	TOLABA EMILIO ANDRES	19773	20-35555285-4
26	Oficial Ayudante	CARLOS FRANCO LEONEL	21290	20-40636417-9
27	Oficial Ayudante	PRIETO HUGO MAXIMILIANO	21314	20-39739126-5
28	Oficial Ayudante	PEREA JONATAN NICOLAS	21017	20-37919836-9
29	Oficial Ayudante	FLORES JOEL CRISTIAN	21299	20-40710407-3



**ARTICULO 6°.- INHABILITASE** en las promociones del presente año, al personal policial que se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 19°, 20°, 21°, 22°, 28°, 29° y 30° del Reglamento General del Régimen de Promociones Policiales, sean por exceso de sanciones disciplinarias, excesos de partes de enfermo, revistar en situación de disponibilidad o pasiva, a quienes tampoco les asiste las previsiones del artículo 119° de la Ley del Personal Policial N° 3758/81. Ellos son:

1	Comisario Inspector	VILTE RAMON JAVIER	12553	20-20799009-5
---	---------------------	--------------------	-------	---------------

1	Comisario	CORVALAN JORGE RUBEN	13312	20-23637163-9
2	Comisario	GUARDIANI PATRICIA IRMA	13759	27-23985395-7
3	Comisario	CISNEROS SANDRA SILVANA	13691	27-24850346-2
4	Comisario	VILCA VICTOR MANUEL	13298	20-22820416-2
5	Comisario	VALVERDI CHRISTIAN MIGUEL ANGEL	14102	20-26182534-2
6	Comisario	GARNICA MARCOS WALTER	13966	20-25165472-8
7	Comisario	CORONEL MARCOS ANTONIO	13959	20-25165806-5
8	Comisario	IBAÑEZ JOSE MARIA ARIEL	13182	23-23643374-9

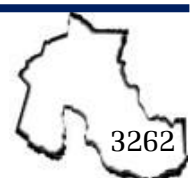
1	Sub-Comisario	CHOQUE MARIO	13461	20-21846227-9
2	Sub-Comisario	CAZON SANTOS MANUEL	14026	20-24384308-2

1	Oficial Principal	TREJO WILFREDO AMERICO	15798	20-30441387-6
2	Oficial Principal	MARISCAL TADEO JUAN	16895	20-31036869-6
3	Oficial Principal	LIQUIN SERGIO ADRIAN	16891	20-30765271-5
4	Oficial Principal	ALDANA RICARDO DANIEL	13212	23-24217005-9
5	Oficial Principal	PERALES ESTEBAN ATILIO	16911	20-32108667-6

1	Oficial Inspector	PEREZ FERNANDA ANDREA	16913	27-34136234-8
2	Oficial Inspector	LAMAS CRISTIAN SEBASTIAN	16889	20-33255652-6
3	Oficial Inspector	LAMAS GONZALO ESTEBAN	18081	20-33924336-1

1	Of. Sub-Inspector	ARAOZ DIEGO EMILIO	17920	20-32111238-3
2	Of. Sub-Inspector	WAYAR EDGAR ISAAC	18670	20-35309653-3
3	Of. Sub-Inspector	FERNANDEZ ROBERTO ALEJANDRO	19789	20-37104758-2
4	Of. Sub-Inspector	PEREA JOSE RICARDO	18097	20-32796749-6
5	Of. Sub-Inspector	CABANA ELIZABETH DEL ROSARIO	17926	27-34674194-0
6	Of. Sub-Inspector	TACACHO EBER ALEXIS	20292	20-35933090-2
7	Of. Sub-Inspector	BARRIOS RAFAEL GASTON	20176	23-34725691-9
8	Of. Sub-Inspector	OCHOA GONZALO DAVID	19157	20-35309709-2
9	Of. Sub-Inspector	TREJO UBALDO CELSO	16180	23-30623684-9
10	Of. Sub-Inspector	MAMANI DANTE ALFREDO	20181	20-37635053-4
11	Of. Sub-Inspector	GARECA PATRICIA CAROLINA	19787	23-36551386-4
12	Of. Sub-Inspector	REINAGA PAOLA VANESA	18101	27-32211081-8

1	Oficial Ayudante	VIZA ARIEL AGUSTIN	20126	20-37633677-9
2	Oficial Ayudante	CARDOZO OMAR ESTEBAN	20612	23-37919455-9
3	Oficial Ayudante	NIEVE DIEGO MATIAS	21036	20-39809418-3
4	Oficial Ayudante	CHOQUE CARLOS GABRIEL	18630	20-35825794-2
5	Oficial Ayudante	PAZ ARNEDO LEANDRO GERARDO GASPAR	21312	20-39198137-0
6	Oficial Ayudante	CHOQUE IVAN EZEQUIEL	20242	20-35826164-8





7	Oficial Ayudante	SANCHEZ ORIANA BELEN	21317	27-40176656-7
8	Oficial Ayudante	MAMANI JUAN MANUEL	21278	20-39428490-5
9	Oficial Ayudante	GUAYMAS NICOLAS ALFREDO	21302	20-39232203-6
10	Oficial Ayudante	CALISAYA YAZMIN MELISA	21218	27-36182641-3

**ARTÍCULO 7°.- CONVALÍDESE** los ascensos del Personal Subalterno de Policía de la Provincia y Personal Retirados, dispuestos mediante **Resoluciones de Jefatura de Policía N° 225-DP/23, 226-DP/23, 227-DP/23, 391-DP/23, 390-DP/23, 163-DP/23, 164-DP/23 y 392-DP/23**, en todos sus términos con sujeción a la modificación de Planta de Personal Permanente dispuesta en el artículo 1° del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 8°.-** La erogación emergente de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2023 (Ley 6.325):

**EJERCICIOS ANTERIORES (periodo no consolidado).**

Se imputaran a la Deuda Pública Provincial las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios vencidos (Partida: 03-10-15-01-26 “Para el pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores”, de la Jurisdicción “L” Deuda Pública).

**EJERCICIO 2023**

Con las respectivas Partidas de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción “Y” Ministerio de Seguridad, Unidad de Organización “2A” – Policía de la Provincia.-

**ARTÍCULO 9°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 10°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8593-T/2023.-**

**EXPTE. N° 1200-128/2023.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del titular, encárguese la cartera de Trabajo y Empleo al Señor Secretario de Trabajo, **Abogado CHRISTIAN CLAUDIO DARÍO GONZÁLEZ.-**

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8665-HF/2023.-**

**EXPTE. N° 547-11/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal de la Unidad de Organización 1F Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Jurisdicción “C” Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme se indica a continuación:

Jurisdicción “C” Ministerio de Hacienda y Finanzas

U. de O.: C 1F Dirección Provincial de Estadísticas y Censos

**Se suprime:**

**Número de Cargos**

Categoría 3 Agrupamiento Administrativo

1

Escalafón General Ley N° 3161

**Se crea:**

Categoría 4 Agrupamiento Técnico

1

Escalafón General Ley N° 3161

**ARTÍCULO 2°.-** Adécuese a partir del 21 de septiembre de 2022, a la agente Adriana del Valle Palacio CIUL N° 23-20455132-4 Personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Estadística y Censos a la Categoría 4 Escalafón General Agrupamiento Técnico - Ley N° 3161/74.-

**ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en el artículo anterior, se atenderá conforme se indica a continuación:

**Ejercicio 2023**

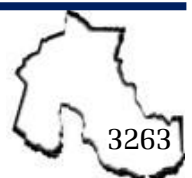
Con la respectiva partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción “C” Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 1F Dirección Provincial de Estadística y Censos.

**Ejercicios Anteriores: (periodo no consolidado)**

Deuda Pública Provincial “3-10-15-1-26-0” para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores”, correspondiente a la Unidad de Organización “L” Deuda Pública.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Estadística y Censos, Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



**DECRETO N° 8862-E/2023.-****EXPTE. N° 1056-20439-21.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2023.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente Aida María Leiva, C.U.I.L. N° 27-12390674-3, quien revista en el cargo categoría 10, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de Oa "F4" Secretaría de Gestión Educativa, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, y

**CONSIDERANDO:**

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, con intervención de Escribanía de Gobierno.-

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.-

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.-

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.-

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Aida María Leiva, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero de 2023 de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a la **Sra. Aida María Leiva**, C.U.I.L. N° 27-12390674-3 con retroactividad al 1° de enero de 2023 al cargo Categoría Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación.-

**Ejercicio 2023.-** Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325/2022, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "4" - Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro, denominada 1-1-1-1-60 Apelación Ley N° 5502".-

**ARTÍCULO 3°.-** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase notificar de los términos del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8863-E/2023.-****EXPTE. N° 1056-18266/21.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2023.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente Rosa Yolanda Valdez, C.U.I.L. N° 27-11256289-9, quien revista en el cargo categoría 14, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

**CONSIDERANDO:**

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05 de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, con intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada.-

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.-

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.-

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para remover a la agente Rosa Yolanda Valdez, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero de 2023 de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a la **Sra. Rosa Yolanda Valdez**, C.U.I.L. N° 27-11256289-9; con retroactividad al 1° de enero de 2023 al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación.-

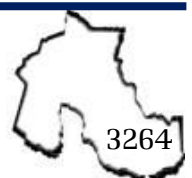
**Ejercicio 2023.-** Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325/2022, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "4" - Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción Obligación a cargo del Tesoro, denominada 1-1-1-1-60 Adecuación Ley N° 5502".-

**ARTÍCULO 3°.-** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-



Octubre, 11 de 2023.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8870-E/2023.-**

**EXPTE. N° 1056-9990-22.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2023.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción del agente Marcos Ricardo Arraya, C.U.I.L. N° 20-13550590-1, quien revista en el cargo categoría 19 del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de la re jerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 5351-HF-22 para el personal de Planta Permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, el Sr. Marcos Ricardo Arraya fue re categorizado a la categoría 22, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente.-

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19 de la Ley N° 24241, con intervención de Escribanía de Gobierno.-

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el mentado agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.-

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover al agente Marcos Ricardo Arraya, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero de 2023 de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase al Sr. Marcos Ricardo Arraya, C.U.I.L. N° 20-13550590-1, con retroactividad al 1° de enero de 2023 al cargo Categoría 24 del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo previsto en la Ley N° 3161/74, de la U. de O. Secretaria de Gestión Educativa, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

**Ejercicio 2023.-** Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325/2022, para U. de O.: "4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que de resultar insuficiente se reforzará tornando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligación a cargo del Tesoro, denominada 1-1-1-1-60 Adecuación Ley N° 5502".-

**ARTÍCULO 3°.-** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Per Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procedase a notificar de los términos del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8871-E/2023.-**

**EXPTE. N° 1056-396/22.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2023.-**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente Miriam Cruz, 23-13550618-4, quien revista en el cargo Categoría 06, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 - Secretaría de Gestión Educativa, al cargo Categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Alemán fue recategorizada a la Categoría 10, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente.-

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, y de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.-

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.-

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.-

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Miriam Cruz a la máxima categoría del Escalafón General. Ley 3161/74, a partir del 01 de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

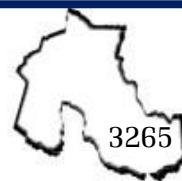
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a la agente SRA. MIRIAM CRUZ - CUIL N° 23-13550618-4 cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 - Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 01 de enero de 2024 el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias indicadas a continuación:



**Ejercicio 2023.-** Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325/2022, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaria de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-60 Adecuación Ley N° 5502".-

**ARTÍCULO 3°.-** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100° Bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procedáse a notificar de los términos del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de en Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8923-MS/2023.-**

**EXPTE. N° 0302-144/2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO. 2023.-**

**VISTO:**

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor del "Club Deportivo Monterrico Sur - Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Monterrico (Departamento El Carmen), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 136-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.67/68), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica a favor del "**CLUB DEPORTIVO MONTERRICO SUR - ASOCIACIÓN CIVIL**", con asiento en la Ciudad de Monterrico (Departamento El Carmen), y apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, que como Escritura Pública N° 42/2023 del Registro Notarial N° 100 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de Fs. 57 a 66 de autos.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8927-S/2023.-**

**EXPTE. N° 714-347/2021.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-0347/2021, caratulado: "CPDE. A: NOTAS DE PERSONAL CONTRATADO DE ENFERMERIA CRUZ MARIO, CLAURE JUAN MANUEL - SOLICITAN ADICIONAL POR CRITICIDAD A PARTIR DEL 14/08/2020. cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L DEUDA PUBLICA prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8934-S/2023.-**

**EXPTE. N° 713-2181/2021.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

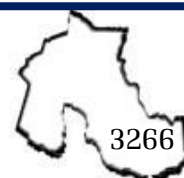
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a la Sra. Elva Patricia Díaz, CUIL N° 27-16910016-6 al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-01 Centro Sanitario-Centro Especialidades Norte, a partir del 1 de enero de 2.023, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2023:**

La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6325, para la U. de O.: R 6-01-01 Centro Sanitario, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-



**ARTICULO 3°.-** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8976-MS/2023.-**

**EXPTE. N° 200-293/2022.-**

**C/Agregados N° 1400-080/2022, 1400-065/2021, N° 1414-921/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el **OFICIAL INSPECTOR DE POLICIA DE LA PROVINCIA CÁMARA ALEJANDRO HERNÁN DAVID, D.N.I N° 31.961.364, Legajo N° 17.928**, en contra de Resolución N° 000193-MS/22, por las consideraciones en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Por la Dirección de Despacho del Ministerio de Seguridad, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a Policía de la Provincia para conocimiento y efectivización de la sanción impuesta. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9000-S/2023.-**

**EXPTE. N° 721-2254/2021.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 0721-2254/2021, caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO POR TAREAS CRITICAS DE AGENTES CONTRATADOS" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9013-E/2023.-**

**EXPTE. N° 1056-8047/22.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2023.-**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que se tramita la promoción del agente Miguel Ángel Barbagelata, C.U.I.L. 20-12006032-6, quien revista en el cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de C.: F4 - Secretaría de Gestión Educativa, al cargo Categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07 y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3164/74, el Sr. Barbagelata fue recategorizado a la Categoría 3, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente.-

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, y de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno.-

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el mentado agente reúne los recaudes legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.-

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.-

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.-

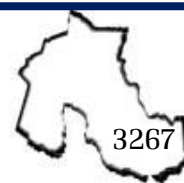
Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover al agente Miguel Ángel Barbagelata a la máxima categoría del Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 01 de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévese al agente Miguel Ángel Barbagelata C.U.I.L.20-12006032-6, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 - Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 01 de enero de 2020 en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-



**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias indicadas a continuación:

**Ejercicio 2023.-** Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325/2022, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

**ARTÍCULO 3°.-** Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100° Bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente, en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9016-E/2023.-**

**EXPTE. N° 1056-22068/21.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2023.-**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente Carmen Soto, C.U.I.L. 27-13889829-1, quien revista en el cargo Categoría 05, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 - Secretaría de Gestión Educativa, al cargo Categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Soto fue recategorizada a la Categoría 09, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente.-

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, y de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.-

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Carmen Soto a la máxima categoría del Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 01 de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévese a la agente **SRA. CARMEN SOTO, CUIL N° 27-13889829-1 al cargo categoría 24**, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 - Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 01 de enero de 2020 en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias indicadas a continuación:

**Ejercicio 2023.-** Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325/2022, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

**ARTÍCULO 3°.-** Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100° Bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente, en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9047-E/2023.-**

**EXPTE. N° 1050-100-19.-**

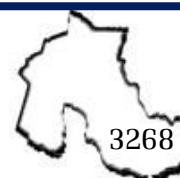
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1050-100-19, caratulado: "S/CONTINUIDAD DE 22 HS. DE NIVEL MEDIO S/SRA. PEREYRA FLAVIA MARCELA, PERIODO 2018 P/CUMPLIR FUNCIONES EN LA COORD. DE RELACIONES INSTITUCIONALES, DESDE 01/03/18 HASTA 31/12/18", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-2 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325. debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-



**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 9054-E/2023.-**

**EXPTE. N° 1062-4/2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2023.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización dominial del inmueble en donde funcionan los edificios de la Escuela N° 288, Colegio Secundario N° 40 y Puesto de Salud de "San Juan de Dios", Departamento San Pedro de la Provincia de Jujuy, en el marco de la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra informe del Área Catastro Escolar del Ministerio de Educación, adjuntando documentación con la cual acredita la posesión del inmueble donde funcionan Escuela N° 288, Colegio Secundario N° 40 y Puesto de Salud de "San Juan de Dios".

Que, la superficie donde se crearon y funcionan los Establecimientos Educativos se encuentra en posesión del Estado Provincial a título de dueño desde el traspaso de los Establecimientos Educativos Nacionales al Estado Provincial producido en el año 1978, manteniéndola posesión hasta la fecha de manera continua, pública y pacífica.

Que, la Dirección Provincial de Inmuebles emite plano mensura para prescripción administrativa - Ley 21477 identificado como: Padrón D-12608, Circunscripción 4, Sección 6, Parcela 48D, Matrícula D-16158.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación, el Estado Provincial está legitimado para incorporar a su patrimonio por prescripción, el inmueble referido supra.

Que, con tales presupuestos corresponde impulsar los trámites tendientes a obtener la inscripción del dominio en la Dirección Provincial de Inmuebles.

Que, obra dictamen legal de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del que se desprende que corresponde iniciar el procedimiento administrativo para declarar la prescripción del inmueble y ordene su inscripción en el Registro Inmobiliario de la Provincia en los términos de la Ley N° 24.320.

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la Iniciación del Procedimiento Administrativo destinado a

declarar la prescripción adquisitiva operada respecto del inmueble individualizado catastralmente como: Padrón D-12608, Circunscripción 4 Sección 6 Parcela 48 D, Matrícula D-16158, Departamento San Pedro de la Provincia de Jujuy, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Por Ministerio de Educación notifíquese a los Titulares Registrales del inmueble individualizado en el artículo precedente y/o a quienes se creyeron con derechos sobre el mismo de la iniciación del presente procedimiento administrativo, mediante la publicación de edictos tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

9/11/18 OCT.-

**DECRETO N° 9109-MS/2023.-**

**EXPTE. N° 1414-427/2021.-**

**C/agdo. N° 1400-358/2021 y N° 1400-248/2021.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispóngase, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTIA al COMISARIO JAVIER ALEJANDRO CHAILE, D.N.I. N° 26.957.049**, Legajo N° 14.070, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. a) y z) agravado por el artículo 40° inc. a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-

**ARTÍCULO 2°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 9129-S/2023.-**

**EXPTE. N° 700-679/2017.-**

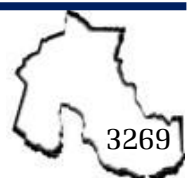
**Agdo. N° 700-541/2019.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 700-679/2017 y Agdo. N° 700-541/2019, caratulado "RAUL VILLENA SOLICITA APLICACION DE ART. 34 DE LA LEY 3181", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "Deuda Pública; prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, - Ejercicio 2.023 - Ley N°



Octubre, 11 de 2023.-

6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que, los fondos derivados de lo dispuesto en el artículo 1° deberán ser depositados en la cuenta judicial abierta en el Expediente N° C- 129557/18, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTESTO VILLENA RAUL EDUARDO", tramitado en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3- Secretaría N° 5 de la Provincia de Jujuy.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9157-S/2023.-**

**EXPTE. N° 719-351/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 719-351/20 Caratulado: "ELEV, SOLIC. DE ADICIONAL NIVEL DE CRITICIDAD PARA LA DRA. MERCADO GLENDA ALINA MARCELA, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9158-S/2023.-**

**EXPTE. N° 716-1077/2021.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente No 716-1077/2021 Caratulado: "PERSONAL PROFESIONAL CONTRATADO DE LA UNIDAD DE NUTRICION SOLICITA PAGO DE BONIFICACION POR TAREAS CRITICAS SEGÚN DECRETO 517", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9162-S/2023.-**

**EXPTE. N° 715-1012/22.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

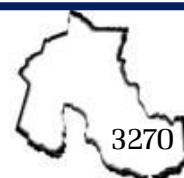
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-1012/22 Caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO A FAVOR DE LA SRA. GRACIELA FERNANDA CARABAJAL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR





**DECRETO N° 9167-MS/2023.-****EXPTE. N° 1414-172/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por designado, con retroactividad al día 29 de Diciembre del año 2022, en la planta de personal permanente de la U. de O. "2A" Policía de la Provincia, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, en el cargo de Oficial Ayudante, Cuerpo de Seguridad Escalafón General, al siguiente personal:

1	OF. AYUDANTE	BELEN DEL ROSARIO FLORES	27-41679927-5
2	OF. AYUDANTE	JONATAN AXEL VICTOR ORTIZ	20-42073156-7
3	OF. AYUDANTE	JORGE SEBASTIAN GUILLERMO GUZMAN	20-40566216-8
4	OF. AYUDANTE	GONZALO ARIEL MAMANI	20-40898571-5
5	OF. AYUDANTE	BEATRIZ ANTONELA GARAY	27-39987802-6
6	OF. AYUDANTE	DIEGO NICOLAS CONDE MORALES	20-41609349-1
7	OF. AYUDANTE	NICOLAS ERNESTO FLORES	20-41401171-4
8	OF. AYUDANTE	YAMILA LUZ PEREYRA	27-41041872-5
9	OF. AYUDANTE	FRANCO ARIEL LAUREANO	20-43211464-4
10	OF. AYUDANTE	LUIS HERNÁN PONCE	20-42151498-5
11	OF. AYUDANTE	ELBER RICARDO FEDERICO CRUZ	20-40898797-1
12	OF. AYUDANTE	MARILYN NATALI TOCONAS	27-41862101-5
13	OF. AYUDANTE	ERIC INTI NAHUEL MAMANI	20-43353201-6
14	OF. AYUDANTE	TOMAS LEONARDO ROJAS	20-41042730-4
15	OF. AYUDANTE	HERNAN EMANUEL SERRUDO	20-42035239-6
16	OF. AYUDANTE	CESAR BRUNO MARTINEZ	20-42072301-7
17	OF. AYUDANTE	CRISTIAN ARMANDO RAMOS	20-39930740-7
18	OF. AYUDANTE	LEONEL CRISTIAN CALAPEÑA APAZA	20-41667180-0
19	OF. AYUDANTE	MARIA LOURDES MEDINA	27-43634621-8
20	OF. AYUDANTE	RAUL EDUARDO ARAYA	20-41862335-8
21	OF. AYUDANTE	ARACELI ELIZABETH DIAZ	27-42730252-6
22	OF. AYUDANTE	MARIO ESTEBAN MARTINEZ	20-42856873-8
23	OF. AYUDANTE	BRUNO MAXIMILIANO ROSSO	20-41654030-7
24	OF. AYUDANTE	MATIAS FERNANDO ESTRADA	20-42227577-1
25	OF. AYUDANTE	ULISES NATANAEL PEREYRA	20-42730109-6
26	OF. AYUDANTE	GIMENA LUJÁN OLIVERA CISNEROS	27-42730261-5
27	OF. AYUDANTE	LUCAS JOEL VERA	20-42803804-6
28	OF. AYUDANTE	ARABELA AYLEN RUIZ	27-42349225-8
29	OF. AYUDANTE	MARIANA ROXANA CRUZ	27-41408023-0
30	OF. AYUDANTE	CARLA VICTORIA RODRIGUEZ	27-41219481-6
31	OF. AYUDANTE	MARIA JOSÉ BURGOS	27-43277278-6
32	OF. AYUDANTE	SOLANGE BRISA TATIANA VERON	27-42729234-2
33	OF. AYUDANTE	ALAN MAURICIO JEREZ	20-42583889-0
34	OF. AYUDANTE	DARIO ALEJANDRO AVILA	20-42073294-6
35	OF. AYUDANTE	GIMENA ELIZABETH CONDORI	27-39231529-8
36	OF. AYUDANTE	CARLOS MARTÍN ZAMBRANO	20-42227980-7

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6.325, que a continuación se indica: -

**EJERCICIO 2023:**

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad - Unidad de Organización "2A - Policía de la Provincia".

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas. -

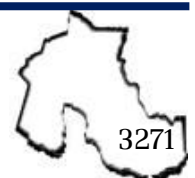
**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Secretaría de Seguridad Pública y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos. -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9168-MS/2023.-****EXPTE. N° 1415-025/2022.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2023.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por dispuesta el ALTA EN COMISIÓN en el cargo de Subayudante del Escalafón Auxiliar - Oficinista del Servicio Penitenciario de Jujuy, a partir del día 01 de Enero del año 2022 y por el término de un año, al siguiente personal:

DIPLOMATURA PENITENCIARIA - ESTUDIANTES AVANZADOS UNJU		
INGENIERIA INFORMATICA		
1	CANAVIRE, LISANDRO NAHUEL DE JESUS	Cred. N° 2.129   CUIL 27-36850956-1



2	CASTILLO, VALERIA GISELA	Cred. N° 2.131	CUIL 27-37918036-7
<b>LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL</b>			
3	CORIMAYO, MAILEN EMILCE DEL ROSARIO	Cred. N° 2.133	CUIL 27-37644023-6
4	GERONIMO, MATIAS JOAQUIN	Cred. N° 2.134	CUIL 20-35150652-1
5	RASPA, MARCO ANDRES	Cred. N° 2.137	CUIL 20-38975870-2
<b>TECNICATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL</b>			
6	CABRERAS GUEVARA, AYELEN BETSABE	Cred. N° 2.128	CUIL 27-35931139-2
7	GUTIERREZ, FABIANA CECILIA	Cred. N° 2.135	CUIL 27-39199159-1
<b>LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESA</b>			
8	CARI, DAVID MATIAS	Cred. N° 2.130	CUIL 20-35933202-6
9	CLAURE, ANTONELA FATIMA ABIGAIL	Cred. N° 2.132	CUIL 27-38655818-9
<b>LICENCIATURA EN EDUCACION PARA LA SALUD</b>			
10	ARNEDO, DIEGO JOEL	Cred. N° 2.127	CUIL 20-40331441-3
11	JURADO, DANIELA ROMINA	Cred. N° 2.136	CUIL 27-38654746-2

**ARTICULO 2°.-** Lo dispuesto en el presente Decreto se atendió con las respectivas partidas de Gastos en Personal previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad Unidad de Organización "2B - Dirección General del Servicio Penitenciario"- EJERCICIO 2022 - Ley N° 6.256 y EJERCICIO 2023 - Ley N° 6.325.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9169-MS/2023.-**

**EXPTE. N° 1414-490/2023.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por designado en la planta de personal permanente de la U de O. "2A" Policía de la Provincia, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, en el cargo de Oficial Ayudante, Cuerpo de Seguridad Escalafón General, al siguiente personal:

<b>A PARTIR DEL DÍA 02 DE FEBRERO DEL 2023</b>			
N°	NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	CUIL
1	BRISA MARIANELA ARIAS	22545	27-42034601-3
2	LUCAS JOSE ALARCON	22546	20-42856715-4
3	CAMILA DANIELA MEDINA VELIZ	22547	27-42729361-6
4	MILAGROS MARINA ELIZABETH MURILLO	22548	23-43698768-4
5	MICAELA ESTEFANIA DIAS	22549	27-43526902-3
6	GABRIEL NATANAEL FARFAN BOXLER	22550	20-40726804-1
7	GUILLERMO ENRIQUE FIGUEROA	22585	20-40969125-1

<b>A PARTIR DEL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2023</b>			
N°	NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	CUIL
1	GUILLERMO SEBASTIAN TOCONAS	22588	20-40441538-8
2	LEA BEATRIZ APARICIO	22589	23-45549919-4
3	MAXIMO HECTOR PONCE	22590	20-32796672-4

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6.325, que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2023**

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad - Unidad de Organización "2A - Policía de la Provincia".

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Secretaría de Seguridad Pública y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

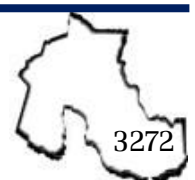
**DECRETO N° 9170-MS/2023.-**

**EXPTE. N° 1415-46/2023.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**



**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por designado, con retroactividad al día 01 de Enero del año 2023, en la planta de personal permanente de la U. de O. "2B" Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, en el cargo de Subadjudtor Auxiliar, al siguiente personal:

1	GASTON AGUSTIN ARCE ROMERO	Credencial N° 2.139	CUIL 20-43352832-9
2	CARLA SOFIA BENITEZ	Credencial N° 2.140	CUIL 27-41120282-3
3	LEANDRO MAURICIO BENITEZ	Credencial N° 2.141	CUIL 23-42268552-9
4	JULIO CESAR CALISAYA	Credencial N° 2.142	CUIL 20-42035505-0
5	MARCELO GUSTAVO ALEJANDRO CHAUQUE	Credencial N° 2.143	CUIL 23-39989504-9
6	NICOLAS ADRIAN FICOSECO	Credencial N° 2.144	CUIL 20-40440981-7
7	ROCIO AYLEN GIRON	Credencial N° 2.145	CUIL 27-43276315-9
8	NARA ABIGAIL GUEVARA	Credencial N° 2.146	CUIL 23-43211388-4
9	FERNANDA EDITH NAURICIO	Credencial N° 2.147	CUIL 23-40524879-4
10	JOAQUIN ALBERTO PALACIOS	Credencial N° 2.148	CUIL 20-41035071-9
11	IVAN ARTURO PANIAGUA	Credencial N° 2.149	CUIL 20-40441197-8
12	GONZALO MARTIN ROLLERO	Credencial N° 2.150	CUIL 20-41609839-6
13	LUANA MARISEL SANGUINO	Credencial N° 2.151	CUIL 27-41902799-0
14	ALAN LEONEL ZAPANA	Credencial N° 2.152	CUIL 20-41609520-6

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley N° 6.325, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2023** con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad - Unidad de Organización "2B" - Dirección General del Servicio Penitenciario.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9226-G/2023.-**

**EXPT.E. N° 200-427-2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2023.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adecúese a la Abogada Carolina Raquel Cuva, CUIL N° 27-27110801-5, Personal Planta Permanente, de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a la Categoría A-2 Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional - Ley N° 4413, a partir del 13 de julio de 2022-

**ARTÍCULO 2°.-** Adecúese al Abogado Antonio Gauna, CUIL N° 20-24175284-5, Personal Planta Permanente, de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a la Categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional - Ley N° 4413, a partir del 13 de julio de 2022 hasta el 13 de abril de 2023, fecha de aceptación de renuncia mediante decreto N° 8848-G-23.-

**ARTÍCULO 3°.-** Lo establecido en los artículos anteriores se atenderá con las previsiones contempladas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos que a continuación se detalla:

- Ejercicio 2022, partida **Gastos en Personal** prevista en la Jurisdicción "A" GOBERNACION, Unidad de Organización "2K" Secretaría Legal y Técnica.
- Ejercicio 2023, partida Gastos en Personal prevista en la Jurisdicción "A" GOBERNACION, Unidad de Organización "2K" Secretaría Legal y Técnica, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida "01-01-01-01-100" **Regularización Decretos N° 5064-HF-21 y 5351-HF-22**, correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.
- Para **EJERCICIOS ANTERIORES** (Periodos no consolidados), Si los hubiera se atenderá con la **partida 3-10-15-1-26-0" P/ PAGOS OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES"** previstas en la Jurisdicción "L" **DEUDA PÚBLICA** del Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley 6325/22, cuya administración y ejecución corresponde a Contaduría de la Provincia de acuerdo a la efectiva disponibilidad de fondos.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Dirección Provincial de Personal, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Secretaría Legal y Técnica. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 203-E/2023.-**

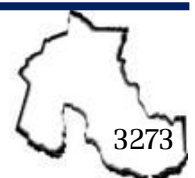
**EXPT.E. N° 1050-670-23.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SEP. 2023.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase los Movimientos de Traslado de los Directores Titulares de Escuelas de 3° y 4° categoría de Nivel Primario que figuran en el Anexo I de la presente Resolución de conformidad a lo expuesto en el exordio.-



**ARTÍCULO 2°.-** Designase como Directores Titulares de Escuelas de 3° y 4° categoría de Nivel Primario, a los docentes que figuran en el Anexo II de la presente Resolución, de conformidad a lo expuesto en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-** Establécese que los Directores Titulares que accedieron al Movimiento de Traslado y los docentes que asumieron como Directores Titulares de Escuelas de 3° y 4° categoría de Nivel Primario por Resolución N° 4945-E-23 y Resolución N° 5865-E-23, deberán presentar en Dirección de Educación Primaria, Constancia de Designación, Acta de Toma de Posesión, Declaración Jurada y Planilla de Novedades Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto mediante Circular N° 02-SGE/19, para su correspondiente alta en el Área de Recursos Humanos.-

**ARTÍCULO 4°.-** Dispónese que los Directores Titulares que accedieron al Movimiento de Traslado y los Docentes que asumieron como Directores Titulares de Escuelas de 3° y 4° categoría de Nivel Primario en el Concurso de Antecedentes aprobado por Resolución N° 4945-E-23 y Resolución N° 5865-E-23, deberán participar y cumplimentar con las instancias previstas en el Dispositivo de Formación diseñado por el Ministerio de Educación, bajo apercibimiento de disminución en el Desempeño Profesional.-

**ARTÍCULO 5°.-** Encomiendase a la Dirección de Educación Primaria, Supervisión General de Nivel Primario, Supervisores de Zona de Nivel Primario, Equipo Técnico Pedagógico Ministerial y a las Jefaturas Administrativas Regionales I, II, III, IV, V, VI y VII, la comunicación de la presente Resolución a todas las Instituciones Educativas.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Primaria, Dirección de Educación Primaria, Equipo Técnico Pedagógico Ministerial, Dirección Provincial de Administración y Área de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

M. Sc. Ing Miriam Serrano  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 228-E/2023.-**

**EXPTE. N° 1050-1347-23.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2023.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase como Vocal Ministerial Titular de Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Secundaria, al Prof. **Julio Horacio Congin**, D.N.I. N° 16.971.628, a partir del día 02 de octubre de 2023 y por el plazo previsto en la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgase licencia por Cargo de Mayor Jerarquía sin goce de haberes al docente Julio Horacio Congin, D.N.I. N° 16.971.628, mientras dure su mandato como Vocal Ministerial Titular de la Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Secundaria, en toda la situación de revista que detenta en el Ministerio de Educación.-

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a la Dirección de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Mtro. Humberto Samuel Luna" de la Localidad de Perico, a cubrir el reemplazo originado por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente acto administrativo.-

**ARTÍCULO 4°.-** Por Jefatura de Despacho, procédase a notificar de los términos del presente Acto Administrativo.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, gírese a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a la Junta Provincial de Calificación Docente - Presidencia, Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Secundaria Secretaria de Gestión Educativa, Dirección de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Administración y Área Recursos Humanos, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido. archívese.-

M. Sc. Ing Miriam Serrano  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 229-E/2023.-**

**EXPTE. N° 1050-1354-23.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2023.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Limitase, al día 02 de octubre de 2023, la licencia de la Prof. **Vanesa María de los Ángeles Cardozo**, D.N.I. N° 28.543.028, en el cargo de Vocal Ministerial Titular de Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Técnico Profesional, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase sin efecto, a partir del día 03 de octubre de 2023, la Resolución N° 1894- E-22 de fecha 03 de agosto de 2022 que dispuso la designación de la Prof. **Vanesa María de los Ángeles Cardozo**, D.N.I. N° 28.543.028, en el cargo de Vocal Ministerial Titular de Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Técnico Profesional.-

**ARTÍCULO 3°.-** Designase como Vocal Ministerial Titular de Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Técnico Profesional a la Prof. **Claudia Susana Quiñones**, D.N.I. N° 22.188.116, a partir del día 03 de octubre de 2023 y por el plazo previsto en la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 4°.-** Otórgase licencia por Cargo de Mayor Jerarquía sin goce de haberes a la docente **Claudia Susana Quiñones**, D.N.I. N° 22.188.116, mientras dure su mandato como Vocal Ministerial Titular de la Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Técnico Profesional, en toda la situación de revista que detenta en el Ministerio de Educación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase a cubrir las suplencias que se originan por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1 del presente Acto Administrativo.-

**ARTÍCULO 6°.-** Por Jefatura de Despacho, procédase a notificar de los términos del presente Acto Administrativo.-

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, gírese a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a la Junta Provincial de Calificación Docente - Presidencia, Junta Provincial de Calificación Docente Sala Técnico Profesional, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Administración y Área Recursos Humanos, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

M. Sc. Ing Miriam Serrano  
Ministra de Educación

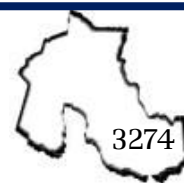
**RESOLUCION N° 232-E/2023.-**

**EXPTE. N° 1050-1351-23.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2023.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.-** Aceptase, a partir del día 02 de octubre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. **Silvia Raquel Agostini, D.N.I. N° 18.256.690**, en el cargo de Conducción del Instituto de Educación Superior N° 6 otorgado por Resolución N° 1440-SGE-2017 de fecha 14 de julio de 2017, conforme a los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase sin efecto, a partir del día 02 de octubre de 2023, la Resolución N° 1060- E-22 de fecha 10 de mayo de 2022 que dispuso la designación del Prof. **Jorge Orlando Cari, D.N.I. N° 28.804.470**, como Vocal Ministerial Titular de Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Superior.-

**ARTÍCULO 3°.-** Designase como Vocal Ministerial Titular de Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Superior, a la Prof **Silvia Raquel Agostini, D.N.I. N° 18.256.690**, a partir del día 03 de octubre de 2023 y por el plazo previsto en la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 4°.-** Otórgase licencia por Cargo de Mayor Jerarquía sin goce de haberes a la Sra. Silvia Raquel Agostini, D.N.I. N° 18.256.690, mientras dure su mandato como Vocal Ministerial Titular de la Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Superior, en toda la situación de revista que detenta en el Ministerio de Educación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase a la Dirección de la Escuela de Comercio N° 2 "Día Grande de Jujuy" de la Localidad de El Carmen a cubrir el reemplazo originado por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente acto administrativo.-

**ARTÍCULO 6°.-** Por Jefatura de Despacho, procédase a notificar de los términos del presente Acto Administrativo a la Sra. Silvia Raquel Agostini y al Sr. Jorge Orlando Cari.-

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, gírese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a la Junta Provincial de Calificación Docente - Presidencia, Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Superior, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Superior, Dirección Provincial de Administración y Área Recursos Humanos, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

M. Sc. Ing Miriam Serrano  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 621-MTye/2023.-**

**EXPTE. N° 1200-462-2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2023.-**

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorícese el pago de los servicios prestados por la Señora Elsa Esther Pereyra, CUIL N° 27-14550744-3, en concepto de capacitadora del Curso de Elaboración de Chacinados, dictados en la Ciudad de Perico, desde el mes mayo a agosto del año 2021. Con imputación a la Deuda Pública del ejercicio 2023, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá previa autorización del Ejecutivo Provincial, con imputación a la siguiente partida presupuestaria del Ejercicio 2023:

Ley 6325/2022, DEUDA PUBLICA, PARTIDA 3-1015-1-26-0 P/PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS EJERCICIO ANTERIORES.

**ARTÍCULO 3°.-** El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.-

**ARTÍCULO 4°.-** previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia Dirección Provincial de Presupuesto, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo.-

Gaspar Alberto Santillán  
Ministro de Trabajo y Empleo

**COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE JUJUY.-**

**RESOLUCIÓN N° 284/2023.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEPT. 2023.-**

**VISTO:**

El art. 20 de la Ley No 6112 de Honorarios Profesionales de Abogados y Procuradores de la Provincia de Jujuy; la Ley Nacional N° 27.541 art. 58 y Resolución 4/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, Ley Nacional N° 20.774 art 116 y la Resolución N° 15/2023 - RESOL-2023-15-APN-CNEPYSMVYM#MT de fecha 28 de SEPTIEMBRE de 2023, del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL,

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Ley N° 6112 de Honorarios Profesionales de Abogados y Procuradores de la Provincia de Jujuy, hoy vigente, en su artículo 20 establece "Institúyese con la denominación de UMA (Unidad de Medida Arancelaria), a la unidad de honorario profesional del abogado o procurador, que representará el seis por ciento (6 %) del salario mínimo, vital y móvil establecido de conformidad con el Artículo 139 y concordantes de la Ley Nacional N° 24.013 -Ley de Empleo. Este monto, previa eliminación de fracciones decimales, deberá ser actualizado periódicamente por el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy quien lo publicará -en el Boletín Oficial de la Provincia".

Que, por su parte, el inciso a) del artículo 58 de la Ley 27.541 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a disponer en forma obligatoria que los empleadores del Sector Privado abonen a sus trabajadores y trabajadoras, incrementos salariales mínimos.

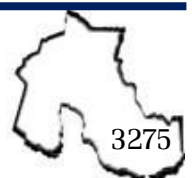
Que, la Resolución N° 15/2023 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, Art. 1 inc. a:

a) A partir del 1° de Octubre de 2023, en PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000.-) para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo, conforme el artículo 116 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias..."

b) A partir del 1° de Noviembre de 2023, en PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$146.000.-) para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo, conforme el artículo 116 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias..."

c) A partir del 1° de Diciembre de 2023, en PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000.-) para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo, conforme el artículo 116 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias..."

Que a tenor del art. 139 de ley 24.013 y en conc. con el art 116 de la ley 20.774, donde se establece que el salario mínimo vital, es la menor remuneración que debe percibir en efectivo el trabajador, y Resolución N° 10/2023 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, tomando así una base ineludible para todas las relaciones de trabajo existentes, y en consecuencia, una referencia que debe ser tomada para cálculo del UMA. Por todo ello,



**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS PROCURADORES DE JUJUY****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la actualización del valor del UMA, conforme los lineamientos dados por la Resolución N° 15/2023, el que queda establecido:

- PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$7.920) a partir del 1° de octubre del 2023.

- PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$8.760) a partir del 1° de noviembre del 2023.

- PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$9.360) a partir del 1° de diciembre del 2023 respectivamente; valor que regirá hasta que ocurra una nueva modificación.-

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, notificar y hacer saber y oportunamente archivar.-

Dr. Ramiro Tizón

Presidente

09/11/18 OCT. LIQ. N° 34005 \$1.650,00.-

## MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE YALA.-****DECRETO N° 277-IMY/2023.-****YALA, 5 de Octubre 2023.-****VISTO:**

La ordenanza municipal N° 268-CDY-2023 mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el otorgamiento de la Concesión de Ocupación, uso y explotación del Balneario Turístico Sustentable Los Nogales.

Instruyéndose en el mismo acto a este departamento ejecutivo a la convocatoria a licitación pública para el otorgamiento de dicha concesión.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la ordenanza N° 268-CDY-2023, instruye a este departamento ejecutivo a la convocatoria dicha licitación.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de municipios y la constitución de la provincia,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE YALA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llámese a Licitación Pública Provincia N°01/2023 para la Concesión de Ocupación, Uso y Explotación del Balneario Turístico Sustentable Los Nogales, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Ordenanza N° 268-CDY-2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en el edificio municipal cito en Ruta Provincial N° 4, Intersección Ruta Nacional N° 9, Departamento Manuel Belgrano, Localidad de Yala, Provincia de Jujuy, hasta el día 31 de Octubre de 2023 a hs. 10:30.

**ARTÍCULO 3°.-** La presentación de los sobres deberá ser realizada hasta dos (2) horas antes del acto de apertura en este municipio, sin excepciones.

**ARTÍCULO 4°.-** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser adquiridos en el Municipio.

**ARTÍCULO 5°.-** La publicación de los correspondientes avisos de ley, deberán realizarse durante TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) DIAS en dos diarios de mayor circulación provincial.

**ARTÍCULO 6°.-** Pase para conocimiento de las áreas correspondientes.

Mg. Santiago Tizón

Intendente

6/9/11 OCT. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA N° 7769/2022.-**

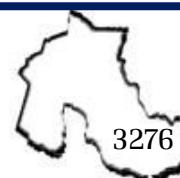
**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el TÍTULO XXV "Tasa Por Servicios De Inspección, Seguridad, Salubridad E Higiene" de la Ordenanza Impositiva 7560/2021 y sus artículos 85° y 86°, los cuales quedaran redactados de la siguiente forma:

**"TÍTULO XXV- TASA POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN, SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE"****ARTICULO 85°:**

" De conformidad con lo establecido en el Artículo 381° del Código Tributario Municipal, la determinación de la tasa se efectuará por liquidación administrativa, conforme los datos que se posean o requieran a los responsables y, por aplicación combinada de alícuotas o importes fijos (mensual y anual) previstos en las categorías de contribuyentes definidas según los ingresos brutos devengados por las actividades gravadas en el periodo fiscal anual inmediato anterior concluido, en base a los siguientes parámetros:

a) *Montos fijos para Contribuyentes con Ingresos Brutos anuales menores o iguales a*  
2.800.000 UT:

Categorías	Ing. Brutos devengados por actividades gravadas en el periodo anterior concluido en U.T.		Importe fijo mensual en UT	Importe fijo anual en UT
	Desde	Hasta		
Exento	0	300.000	0	0
A	300.001	500.000	100	1.200



B	500.001	700.000	150	1.800
C	700.001	900.000	200	2.400
D	900.001	1.200.000	250	3.000
E	1.200.001	1.700.000	350	4.200
F	1.700.001	2.000.000	450	5.400
G	2.000.001	2.800.000	600	7.200

b) Para Contribuyentes con Ingresos Brutos anuales mayores 2.8000.000 UT: Alícuota general del 0,4% sobre Ingresos Brutos anuales, o los Importes Fijos Mínimos establecidos en el siguiente cuadro, el que sea mayor:

Categoría H	Ing. Brutos devengados por actividades gravadas en el período anterior concluido en U.T.	Importe Mínimo mensual en UT	Importe Mínimo Anual en UT
MEDIANO	Hasta 17.187.500 U.T.	955 U.T.	11.460 U.T.
GRANDE	Mayor a 17.187.500 U.T.:		
	Local único	5.735 U.T.	68.820 U.T.
	Hasta 3 locales	10.000 U.T.	120.000 U.T.
	Más de 3 locales	18.000 U.T.	216.000 U.T.

c) Para el caso de contribuyentes que no realicen elaboración y/o venta directa al público de los productos cuyas marcas comercializan en el ejido municipal y solamente efectúa en el mismo actividades relativas a su depósito y distribución -y siempre que la base imponible para el Impuesto a los Ingresos Brutos no sea establecida en base a comisiones sobre sus ventas (es decir que factures el valor final de venta del producto)- la alícuota será de 0,14% sobre los Ingresos Brutos devengados en el período fiscal.

A los fines mencionados en los incisos precedentes, la inclusión del contribuyente en una u otra categoría será determinada por el valor de sus ingresos brutos devengados por las actividades gravadas en el período fiscal anual inmediato anterior concluido expresado en su equivalente en UT. Todos los contribuyentes y responsables deberán cumplir –en carácter de deberes formales, en los términos del artículo 31° del Código Tributario Municipal- con la información y demás requisitos que establezca la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.

Cuando el Organismo Fiscal no posea o no pudiere acceder a los datos sobre los ingresos brutos de los contribuyentes y/o los responsables no hubieren cumplido en remitir la información y demás requisitos que establezca el Organismo Fiscal, o lo hicieren de manera defectuosa; la liquidación del tributo se practicará en función de los elementos, hechos y circunstancias conocidos que permitan presumir la existencia y magnitud de la misma y de la obligación respectiva.”

**ARTICULO 86°:**

“De conformidad con lo establecido en el Artículo 382° del Código Tributario Municipal, el monto de la obligación tributaria para los contribuyentes se determinará por la aplicación de las siguientes alícuotas, en los casos cuya base imponible esté compuesta por:

- a) La diferencia entre los precios de compra y venta:
  - 1- Comercio Mayorista y Minorista de tabaco, cigarros y cigarrillos en general: 0,5%.
  - 2- Comercialización mayorista de especialidades medicinales de aplicación humana: 0,5%
  - 3- Compra venta de divisas realizadas por responsables autorizadas por el Banco Central de la República Argentina: 2,5%
  - 4- Comercialización de combustible y/u otros derivados del petróleo y/o GNC en Estaciones de Servicios, con precios de venta establecidos por los productores 0,6%.
- b) Entidades financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21.526 y sus modificatorias, en las cuales la base imponible está constituida por el total de la suma del haber de las cuentas de resultados sin deducciones: 0,75 %.”

**ARTICULO 86° BIS:**

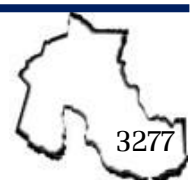
“Beneficio tributario: El contribuyente que al 31 de diciembre del año inmediato anterior se encuentre al día con el pago de la Tasa por servicios de inspección, seguridad, salubridad e higiene, de los períodos vencidos, gozará de los beneficios de una reducción de buen contribuyente para el ejercicio fiscal en curso.”

**ARTICULO 2°:** Modifícase el artículo 382° del Código Tributario Municipal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 382°:**

“Base Imponible. Casos Especiales. Para los siguientes casos la base imponible estará compuesta por:

- a) La diferencia entre los precios de compra y venta:
  - I) Comercio mayorista y minorista de tabaco, cigarros y cigarrillos;
  - II) Comercialización mayorista de especialidades medicinales de aplicación humana;
  - III) Compra venta de divisas realizadas por responsables autorizados por el Banco Central de la República Argentina;
  - IV) Agencias telefónicas para llamadas internacionales y de corta, media y larga distancia;
  - V) Comercialización de combustible y/u otros derivados del petróleo y/o GNC en estaciones de servicio, con precios de venta establecidos por los productores.
- b) Entidades financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21.526 y sus modificatorias.



Para las entidades financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21.526 y sus modificatorias, se considera **Ingreso Bruto a los importes devengados, en función del tiempo, en cada periodo. La base imponible está constituida por el total de la suma del haber de las cuentas de resultado, no admitiéndose deducciones de ningún tipo.**

**ARTÍCULO 3°:** Facultase a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy a crear un Registro a los fines de generar una base de datos que contenga información referida a:

- Los contribuyentes que, en virtud de la categorización establecida en el artículo 1° de la presente ordenanza, resulten exentos del pago de la Tasa Por Servicios de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.
- Los contribuyentes que, en virtud de la categorización establecida en el artículo 1° de la presente ordenanza, sean alcanzados por alguna de las categorías para su determinación y seguimiento.

**ARTÍCULO 4°:** Declarase que los beneficios y prorrogas derivados del “Régimen Transitorio de Promoción Para Empresas Jujeñas” establecidos por ordenanza 5989/2010 y sus modificatorias, que han caducado el 31 de diciembre de 2021 serán prorrogados de manera excepcional y por única vez hasta el 31 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO 5°:** Facultase a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias que requieran la correcta Instrumentación de la presente Ordenanza, incluyendo forma de pago, anticipos, ajuste final y vencimientos y formas de presentación de la información requerida o declaraciones juradas.-

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 22 de septiembre de 2022.-

Dr. Jorge Lisandro Aguiar  
Presidente

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**DECRETO N° 2349.22.007.-**

**EXPEDIENTE N° 16 -12784-/2022 -1.-**

**San Salvador de Jujuy, 18 OCT. 2022.-**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza N° 7769/2022, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 10/2022, celebrada el día 22 de Setiembre de 2022, mediante el cual se modifica el TITULO XXV “Tasa Por Servicios De Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene” de la Ordenanza Impositiva 7560/2021 y sus Artículos 85° y 86°; y

**CONSIDERANDO:**

Que, tomado conocimiento la señorita Secretaria de Hacienda Lic. AGUSTINA MARIA APAZA, la misma estima conveniente el dictado del pertinente dispositivo legal de promulgación;

Por ello y conforme lo establece el Artículo 55° Inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promúlguese la Ordenanza N° 7769/2022, Proyecto sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 10/2022, el día 22 de Setiembre de 2022, mediante la cual se modifica el TITULO XXV “Tasa Por Servicios De Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene” de la Ordenanza Impositiva 7560/2021 y sus Artículos 85° y 86°.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda Lic. AGUSTINA MARIA APAZA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Digital Municipal y pase a sus efectos a la Dirección General de Rentas; Coordinación General de Comunicación, y a las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo remítase un ejemplar del presente dispositivo legal al Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. Raúl E. Jorge  
Intendente

**LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

En el marco del PROGRAMA FEDERAL CONSTRUIR CIENCIA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE JUJUY anuncia el presente llamado a Licitación. La República Argentina ha comprometido recursos del presupuesto nacional para financiar la presente obra según el siguiente detalle.-

Polo de Innovación Científica y Tecnológica en Jujuy Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda de la Provincia de Jujuy.-

**Licitación Pública Nacional N°: 01/2023**

Tipo de Obra: Nueva

Presupuesto Oficial: \$1.088.137.021,52 (Mes base: enero 2023).-

Plazo de Ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días.-

Recepción de Ofertas: Hasta el 18/10/2023, a las 10:00 h.-

Apertura de Ofertas: 18/10/2023, a las 10:30 h.-

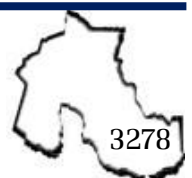
Obtención de pliegos: [www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia](http://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia) [jujuyplanificacion@gmail.com](mailto:jujuyplanificacion@gmail.com)

Valor del pliego: Sin valor.-

Consultas: [jujuyplanificacion@gmail.com](mailto:jujuyplanificacion@gmail.com)

Apertura y Recepción de Ofertas: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, sito en Av. Coronel Mariano Santibáñez 1650, San Salvador de Jujuy.-

Capacidad Requerida: \$725.424.681,02.-





Acreditar Superficie Construida: 6.490,00m2.-

**IMPORTANTE**

Los valores de las Ofertas deberán ser al mes correspondiente a la presentación de las mismas, siendo este, el mes básico contractual para la redeterminación de precios.- A los efectos de la comparación de ofertas el presupuesto oficial se actualizará a la fecha de apertura.- El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.-

20/22/25/27/29 SEPT. 02/04/06/09/11/18/20/23/25/27 OCT. S/C.-

**JEMSE - LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

**“EXPLORACIÓN, FACTIBILIZACIÓN Y AGREGADO DE VALOR DE PROYECTO MINERO EN CUENCA DE OLARAZO, PROV. DE JUJUY”**

Procedimiento de Iniciativa Privada Decreto Acuerdo Nro. 7180-DEyP/2018 / Interés público Dec. No8823-DEyP/2023 Promovido por GOTION ARGENTINA S.A. (SUBS. GOTION HIGH TECH CO. LTD.)

Fecha de Venta del Pliego: hasta 13:00 hs del día 27-10-2023.-

Presentación de las Ofertas hasta 30 minutos antes del horario de apertura de sobres.-

Fecha y Hora de Apertura: 14-11-2023 a las 10.30 hs.-

Valor del Pliego: US\$ 55.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES cincuenta y cinco mil), O SU EQUIVALENTE EN PESOS ARGENTINOS CONVERTIDOS AL TIPO DE CAMBIO COTIZACIÓN DIVISA VENDEDOR DEL BANCO NACIÓN DEL DÍA ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO, MAS I.V.A., NO REINTEGRABLES.-

Lugar de Venta, Recepción de Ofertas y Apertura: ESPINOSA 720 ESQ. PASAJE VALLADOLID – B° CIUDAD DE NIEVA (4600) SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Horario De 9:00 HS A 13:00 HS.

Consultas: [legalytecnica@jemse.gob.ar](mailto:legalytecnica@jemse.gob.ar).

Tel.: (+54388) 4240884

09/11/18 OCT. -

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

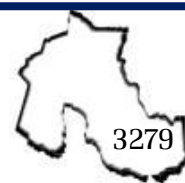
Convócase a los Señores Accionistas de **COFINTE S.A.** CUIT N° 30-63530805-9 a participar de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de noviembre de 2023 en la sede social sita en Ruta Nacional 9, Km. 1790, Localidad de Huacalera, Provincia de Jujuy a las 10 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea. 2) Razones de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de los estados contables, memoria del Directorio e informes requeridos por el art. 234 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado al 30 de abril de 2022. Tratamiento de resultados del ejercicio. 4) Consideración de los estados contables, memoria del Directorio e informes requeridos por el art. 234 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado al 30 de abril de 2023. Tratamiento de resultados del ejercicio. 5) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios económicos finalizados al 30 de abril de 2022 y al 30 de abril de 2023. Determinación de sus honorarios. 6) Fijación del número de miembros del Directorio y designación del nuevo Directorio. 7) Consideración y ratificación de las decisiones adoptadas en las Asambleas Generales Ordinarias de fecha 26 de abril de 2020 y 6 de octubre de 2020. 8) Autorizaciones. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea y efectuar el depósito de sus acciones a fin de asentar la misma en el libro correspondiente de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley N° 19.550 con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea. Se deja constancia de que la documentación societaria se encuentra a disposición en la sede de la Sociedad. La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Fdo. Juan Pablo Mónaco. Presidente.-

09/11/18/20/23 OCT. LIQ. N° 56316 \$5.000,00.-

El **CONSEJO DIRECTIVO DEL SECRETARIADO PERMANENTE DE TRIBUNALES DE CUENTAS, ÓRGANOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE CONTROL EXTERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA** en cumplimiento con las disposiciones estatutarias convoca, a los miembros activos y adherentes, para la Asamblea General Ordinaria el miércoles 8 de noviembre de 2023, a las 16 hs., a realizarse en el domicilio “Centro de Convenciones “Dante Enrietto” Intertowerhotel- sitio en San Gerónimo 2779 – Ciudad Capital – Provincia de Santa Fe – para considerar lo siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos miembros para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva. 2. Ampliación del presupuesto para el año 2023. 3. Lectura y consideración del Informe Anual correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022. 4. Lectura y consideración de los Estado Contable e Informe del Síndico. 5. Elección de Autoridades del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la Republica Argentina para los próximos 2 años. 6. Elección de Representantes Argentinos para integrar la conducción de la Asociación de Entidades Oficiales de Control Publico del Mercosur – ASUR. 7. Designación de la próxima sede del Congreso de Tribunales de Cuentas. 8. Consideración y aprobación de cuota ordinaria de los entes miembros del Secretariado para ejercicio 2024. 9. Consideración y aprobación del Presupuesto para ejercicio 2024.- Fdo. Dr. Sergio Oste- Presidente.- S.P.T.C.R.A.-

11 OCT. LIQ. N° 34029 \$450,00.-

Acta N° 52.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 18 días del mes de septiembre del año 2023 se reúnen los socios que representan el 100% del capital social Sr Luis Alberto Sadrir DNI 36.182.778 Titular del 5% del capital social y Sra. Alejandra García Dávila DNI 21.320.295 titular del 95% del capital social con el objeto de tratar las siguientes órdenes del día. Primero modificar la cláusula sexta del contrato constitutivo que reza: “... la dirección, administración y representación legal estará a cargo de un gerente socio y tendrá el uso de la firma social con la única limitación de no comprometer en negociaciones ajenas a su objeto y tendrá una duración de 2 (dos) ejercicios pudiendo ser reelegible...” la que quedará redactada de la siguiente manera “... y tendrá una duración de 10 (diez) ejercicios pudiendo ser reelegible...” Conforme con ello queda aprobada por unanimidad la modificación del contrato societario manteniendo el domicilio real y legal. Segundo. Ratificar a la Sra. Alejandra García Dávila en el cargo de SOCIA-GERENTE aceptando expresamente el cargo en este acto. En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas La Sra. Alejandra García Dávila DECLARA BAJO JURAMENTO que la información consignada en la presente son exactas y verdaderas y que NO es Persona expuesta políticamente (Resolución N° 134/2018



Octubre, 11 de 2023.-

UIF). Por este acto se autoriza al Dr. Federico José Montalbetti MP 984 a realizar todos los trámites necesarios en el Registro Público de Comercio. No siendo más se da por finalizado este acto y se firma la presente.- ACT. NOT N° A 00243676- ESC. GASTON SANTIAGO APARICIO- TIT. REG. N° 34- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

FISCALÍA DE ESTADO  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESOLUCION N° 683-DPSC/2023.-  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-407-2023.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Octubre de 2023.-

**VISTO:**

Las actuaciones de la referencia en las que el DR. FEDERICO JOSE MONTALBETTI, en carácter de APODERADO de “TERRAMAQ S.R.L.” solicita, la INSCRIPCIÓN DE MODIFICACION DE CONTRATO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES, y,

**CONSIDERANDO:**

Que para la etapa procesal administrativa pertinente, y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección Provincial de Sociedades Comerciales, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.-

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** ORDENAR la publicación de Edicto en el Boletín Oficial por un día de Acta de Reunión de Socios numero cincuenta y dos (52) de fecha 18 de septiembre de 2023 de “TERRAMAQ S.R.L.”, cuyas copias obran en autos.-

**ARTÍCULO 2°:** Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

11 OCT. LIQ. N° 34009 \$1.000,00.-

Acta de Reunión de Directorio: 20 de Noviembre 2017: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 20 días del mes de Noviembre de 2017, siendo las 12:00 horas se reúnen en calle Las Heras 434, los miembros del Directorio de “DULCES OTITO S.A.I.C.”.- El objeto principal de la reunión es poner a consideración del Directorio el cambio del domicilio de la sede social sita en Avda. Alte. Brown 436 por el de calle Las Heras 434. Se fundamenta el pedido teniendo en cuenta que las reuniones habituales se realizan en la nueva dirección sugerida, y que de esta manera coincide el lugar físico con la dirección de sede social a registrar: Las Heras 434-B° Alte Brown-Dpto. Dr. M. Belgrano.- Habiéndose aprobado la moción por unanimidad, y siendo lo expuesto es único tema a tratar, se da por finalizada la reunión y firman los presentes.- ESC. GUILLERMO FRANCISCO RICCI- ADSC. REG. N° 45- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 402-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-411-2022 Y EXPTE. N° C-108076/2018.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-  
San Salvador de Jujuy, 09 de junio de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

11 OCT. LIQ. N° 34030 \$950,00.-

Declaración Jurada sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente (Ley N° 25246 y modif. Resoluciones UIF Nros. 11/11, 52/11 y 127/12).- En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), el Sr. **ALBERTO ENRIQUE GALLI**- por la presente DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad, manifestando que los socios que integran el directorio NO se encuentran incluidos y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la UIF. Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Documento: Tipo DNI N° 13.889.786. País y autoridad de Emisión: ARGENTINA. Carácter invocado: PRESIDENTE. CUIT/CUIL/CDI N° 23-13889786-9.-También manifiesta con carácter de declaración jurada que la sede social se encuentra en Las Heras N° 434, entre calle Tte. Fernández y El Payador CP Y4604CII San Salvador de Jujuy, en la cual funciona efectivamente el Centro principal de la dirección y administración de las actividades de la entidad. Dirección de correo electrónico de la firma: [dulcesotito@arnetbiz.com.ar](mailto:dulcesotito@arnetbiz.com.ar) - San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2019.- ACT. NOT N° B00505083- ESC. GUILLERMO FRANCISCO RICCI- TIT. REG. N° 21- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

FISCALÍA DE ESTADO  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESOLUCION N° 402-DPSC/2023.-  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-411-2022 y Expte. N° C-108076/2018.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de junio de 2023.-

**VISTO:**

Las actuaciones de la referencia en las que se tramitaba la inscripción del Cambio de sede social de la sociedad “DULCES OTITO S.A.I.C.”, CUIT N° 30-50330900-5 y,

**CONSIDERANDO:**

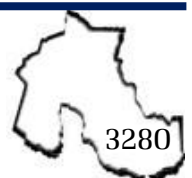
Que para la etapa procesal administrativa pertinente, y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección Provincial de Sociedades Comerciales, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.-

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** ORDENASE, la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día de ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO: 20 de noviembre 2017 y, DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (Ley N° 25.246 y modifi., Resoluciones UIF Nros. 11/11, 52/11 y 127/12), y declaración jurada de la ubicación completa de la sede social, cuyas copias certificadas obran a fs. 5 y 14 de Expte. Judicial C-108076/2018.-



**ARTÍCULO 2°:** Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

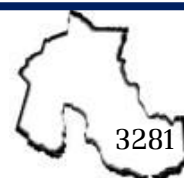
DR. LUIS RAUL PANTOJA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO  
**11 OCT. LIQ. N° 34031 \$800,00.-**

Acta de Directorio N° 90.- En la Ciudad de Palpalá, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las 20 hs, en el domicilio social de Italia N° 18 de esta Ciudad, el total de los integrantes del directorio de **EL PIAVE SA.**, a fin de tratar la distribución individual de los honorarios de este directorio por su actuación durante el ejercicio N° 22, cerrado el pasado 31 de diciembre de 2018, los cuales fueron asignados y aprobados globalmente en la Asamblea General Ordinaria N° 28, celebrada el pasado tres de mayo del corriente año y la correspondiente distribución de cargos del directorio aprobado en la citada asamblea- Toma la palabra el Sr. Director Daniel Albino Pederiva y propone que teniendo en cuenta la labor desarrollada por cada uno de los integrantes durante el ejercicio de 2018 y siguiendo temperamentos adoptados en anteriores reuniones, se distribuya el importe total asignado de \$2.600.000- (pesos dos millones seiscientos mil) de la siguiente manera: al Sr. Albino Pederiva la suma de \$780.000- (pesos setecientos ochenta mil), a la Sra. Laura Inés Barazzuol la suma de - \$620.000- (pesos seiscientos veinte mil), al Sr. Daniel Albino Pederiva la suma de \$400.000- (pesos cuatrocientos mil) a la Sra. Claudia Marcela Pederiva la suma de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) y al Sr. Héctor Osvaldo Pederiva la suma de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil), completando de este modo el total asignado y aprobado por la asamblea general ordinaria citada. Toma la palabra la Sra. Vicepresidenta Laura Inés Barazzuol y propone asimismo que los honorarios sean abonados a partir del mes de junio en adelante y hasta el mes de diciembre de 2019, en función de las disponibilidades financieras de la sociedad, pudiendo algunos montos pagados en cuotas. Ambas mociones son puestas en consideración del directorio y luego de algunos cambios de opiniones son aprobadas por unanimidad. A continuación se pasa a tratar la Distribución de cargos del directorio aprobado, toma la palabra la Directora Claudia Marcela Pederiva y propone que el directorio quede constituido de la siguiente forma: Presidente Sr. Albino Pederiva; Vicepresidente Sra. Laura Inés Barazzuol; Directores Titulares Sr. Daniel Albino Pederiva; Sr. Héctor Osvaldo Pederiva y Claudia Marcela Pederiva; y Directores Suplentes Sra. Virginia Gabriela Pederiva y Sr. Jorge Ernesto Cicero. No habiendo mas temas que tratar, luego de un cuarto intermedio donde se redactó y leyó la presente acta se da por terminada la reunión siendo las 21.00 horas.- ESC. ANDREA CARINA LACSI- ADSC. REG. N° 25- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 699-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-167-2023/ EXPTE. N° C-147550/2019/ Expte. N° 301-075-2023/ Expte. N° C-171835/2021.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-  
San Salvador de Jujuy, 05 de octubre de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO  
**11 OCT. LIQ. N° 34038 \$950,00.-**

Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 28.- En la ciudad de Palpalá, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, siendo las 20.00 horas, en el domicilio social de Italia N° 18 de esta ciudad, se reúnen los accionistas que representan el total del capital social de **EL PIAVE S.A.**, señores: Albino Pederiva, Laura Inés Barazzuol, Claudia Marcela Pederiva, Daniel Albino Pederiva, Héctor Osvaldo Pederiva, Jorge Ernesto Cicero y Virginia Gabriela Pederiva, que fueron registrados en el Libro de Asistencia y Depósito de Acciones al Folio N° 28. La presente se celebra bajo el régimen de asamblea unánime (art. 237° de la Ley 19.550) a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) A- Consideración de los Estados Contables con sus notas y anexos y demás documentación exigida por el Artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales y en los términos de los artículos 63,64,65 y 66 de dicha ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 22 finalizado el pasado 31 de Diciembre de 2018.- 2) Destino de los resultados del ejercicio, propuesto de distribución de dividendos.- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.- 4) Determinación de los Honorarios del Directorio y 5) Elección del Directorio por los próximos tres ejercicios. Abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Albino Pederiva y en consideración al orden del día, se pasa a tratar el primer punto que corresponde a la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el pasado 31 de Diciembre del 2018: toma la palabra el Sr. Presidente, Albino Pederiva y expresa que habiendo tomado conocimiento los señores accionistas del contenido de los estados contables del ejercicio comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2018, por haberse puesto los mismos a su disposición con la debida antelación, y habiendo el auditor y el síndico explicado pormenorizadamente los mismos, correspondería evitar su lectura y pasar directamente a su consideración, mocionando correctamente en tal sentido, la propuesta es aprobada por unanimidad. Procediéndose inmediatamente a un cambio de opiniones acerca de distintos rubros de los estados contables y ofreciéndose por parte del directorio las correspondientes explicaciones al respecto, se proceder en consecuencia a aprobar los mismos por unanimidad y se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que expresa: “2) Destino de los resultados del ejercicio” toma la palabra la Sra. Vicepresidenta Laura Inés Barazzuol quien expone distintas consideraciones de la gestión durante el ejercicio bajo análisis y las formas en que fueron afrontadas y a la luz de las explicaciones que brindaron los profesionales pertinentes en virtud que en este ejercicio se volvió a aplicar el ajuste por inflación contable luego de 15 años, lo cual genera que el resultado histórico asciende a la suma de \$10.568.130,47 y es sobre el cual se calculó el respectivo impuesto a las ganancias, y que luego de aplicar las normas de la resolución técnica N° 6 de la Federación Argentina de Consejo Profesionales en Ciencias Económicas, resulto un resultado positivo de \$7.023.067,15 lo que se toma conocimiento de la exposición por parte de los señores accionistas y a continuación a propuesta del accionista Claudia Marcela Pederiva y propone que se destine la suma de \$351.153,36 (pesos trescientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y tres con 36/100) al fondo de reserva legal en un todo de acuerdo con la Ley N° 19.550y el artículo 19 del Estatuto de la Sociedad, a continuación se pasa a deliberar acerca de la posibilidad de distribución de dividendos, proponiéndose que por ejercicio 2018 se distribuyan dividendos por la suma de \$4.000.000 (pesos cuatro millones) en razón de que el presente ejercicio y el anterior dieron ganancias y la propuesta resulta aprobada por unanimidad dejando la oportunidad de su pago, a consideración de la gerencia de la empresa según las disponibilidades financieras. A continuación se pasa a tratar el siguiente orden del día: “3) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico” toma la palabra la Sra. Virginia Gabriela Pederiva y propone que se apruebe la gestión del directorio y el síndico durante el año 2018, moción que es aprobada por unanimidad, luego de esto se pasa a tratar el último punto del orden del día: “4) Determinación de los Honorarios de Directorio y el Síndico” toma la palabra el Sr. Jorge Ernesto Cicero y propone que los honorarios del directorio se asignen en forma global la suma de \$2.600.000 ( pesos dos millones seiscientos mil) como remuneración total considerando la labor del mismo durante el ejercicio 2018, dejando al directorio para que en una reunión posterior decida la distribución individual y la oportunidad del pago y \$36.000 (pesos treinta y seis mil) al síndico, monto que a la fecha el mismo ya tiene percibido y además que quede sentado en acta que continúe con esta labor en el ejercicio 2019, mociones que son aprobadas por unanimidad. 5) Por último se pasa a tratar el último punto del orden del día que se refiere a la elección de un nuevo Directorio por los próximos tres años, en razón que el actual caducaron sus mandatos, toma la palabra la Sra. Virginia Gabriela Pederiva y mociona para que el Directorio actual continúe para los próximos años, moción puesta a consideración es aprobada por unanimidad, quedaron en consecuencia conformado de la siguiente manera: Albino Pederiva, Laura Inés Barazzuol, Claudia Marcela Pederiva, Daniel Albino Pederiva y Héctor Osvaldo Pederiva como Directores Titulares y los Sres. Jorge Ernesto Cicero y Virginia Gabriela Pederiva como Directores Suplentes, dejando al cuerpo para que en reuniones posteriores distribuya los cargos. No habiendo más temas que tratar, luego de un cuarto intermedio donde se redactó y leyó la presente acta, se levanta la sesión siendo las 21.00 horas.- ESC. ANDREA CARINA LACSI- ADSC. REG. N° 25- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-



RESOLUCION N° 699-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-167-2023/ EXPTE. N° C-147550/2019/ Expte. N° 301-075-2023/ Expte. N° C-171835/2021.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-  
San Salvador de Jujuy, 05 de octubre de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO  
**11 OCT. LIQ. N° 34038 \$950,00.-**

Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 24.- En la ciudad de Palpalá, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, siendo las 20.00 horas, en el domicilio social de Italia N° 18 de esta ciudad, se reúnen los accionistas que representan el total del capital social de **EL PIAVE S. A.**, señores: Laura Inés Barazzuol, Claudia Marcela Pederiva, Daniel Albino Pederiva, Héctor Osvaldo Pederiva, Jorge Ernesto Cícero y Virginia Gabriela Pederiva, que fueron registrados en el Libro de Asistencia y Depósito de Acciones al Folio N° 24. La presente se celebra bajo el régimen de asamblea unánime (Art. 237° de la Ley 19.550) a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección del directorio por los próximos tres años, según lo impone el Estatuto de la Sociedad, cuyo vencimiento de mandato opera el próximo 30 de Abril del corriente año y ante la necesidad de actualizar datos de la inscripción de la Empresa en el Sedronar, toma la palabra la Sra. Virginia Gabriela Pederiva y mociona para que el Directorio este formado por los Sres. Albino Pederiva, Laura Inés Barazzuol, Claudia Marcela Pederiva, Daniel Albino Pederiva y Héctor Osvaldo Pederiva, como Directores Titulares y los Sres. Jorge Ernesto Cicero y Gabriela Virginia Pederiva como Directores Suplentes, dejando al cuerpo para que en la reunión posterior distribuya los cargos, moción que puesta a consideración es aprobada por unanimidad. No habiendo más temas que tratar, luego de un cuarto intermedio donde se redactó y leyó la presente acta, se levanta la sesión siendo las 21.00 horas.- ESC. ANDREA CARINA LACSI- ADSC. REG. N° 25- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 699-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-167-2023/ EXPTE. N° C-147550/2019/ Expte. N° 301-075-2023/ Expte. N° C-171835/2021.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-  
San Salvador de Jujuy, 05 de octubre de 2023.-

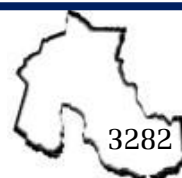
DR. LUIS RAUL PANTOJA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO  
**11 OCT. LIQ. N° 34038 \$950,00.-**

Acta de Directorio N° 85.- En la Ciudad de Palpalá, al primer día del mes de Abril del año dos mil dieciséis, siendo las 10,00 horas, en el domicilio social de Italia N° 18 de esta Ciudad, se reúnen el total de los integrantes del Directorio de **EL PIAVE S.A.** A fin de tratar el siguiente tema: Designación de los cargos del Directorio en virtud de lo dispuesto por Asamblea General Extraordinaria N° 24, celebrada el pasado treinta y uno de marzo del corriente año. Toma la palabra la Sra. Directora Claudia Marcela Pederiva y propone que el Directorio por los próximos tres años a partir del 30 de Abril del año dos mil dieciséis, quede constituido de la siguiente forma: Presidente: Sr. Albino Pederiva; Vicepresidente: Sra. Laura Inés Barazzuol; Directores Titulares; Sr. Daniel Albino Pederiva, Sr. Héctor Osvaldo Pederiva y Sra. Claudia Marcela Pederiva y Directores Suplentes; Sra. Gabriela Virginia Pederiva y Sr. Jorge Ernesto Cicero moción que puesta a discusión es aprobada por unanimidad. Asimismo presentes en esta reunión los Directores Suplentes elegidos por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 24, Aceptan los cargos para los cuales fueron elegidos para lo cual firman al pie de la presente. No habiendo mas temas que tratar, luego de un cuarto intermedio donde se redactó y leyó y firmo la presente Acta, se da por terminada la reunión siendo las 11,00 horas.- ESC. ANDREA CARINA LACSI- ADSC. REG. N° 25- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 699-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-167-2023/ EXPTE. N° C-147550/2019/ Expte. N° 301-075-2023/ Expte. N° C-171835/2021.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-  
San Salvador de Jujuy, 05 de octubre de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO  
**11 OCT. LIQ. N° 34038 \$950,00.-**

Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 30.- En la ciudad de Palpalá, a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil veintiuno, siendo las horas 20.00, en el domicilio social de Italia N° 18 de esta ciudad, se reúnen los accionistas que representan el total del capital social de **EL PIAVE S. A.**, señores: Laura Inés Barazzuol, Claudia Marcela Pederiva, Daniel Albino Pederiva, Héctor Osvaldo Pederiva, Jorge Ernesto Cícero y Virginia Gabriela Pederiva, que fueron registrados en el Libro de Asistencia y Depósito de Acciones al Folio N° 30. La presente se celebra bajo el régimen de asamblea unánime (art. 237° de la Ley 19.550) a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Renovación de miembros del directorio de EL PIAVE S.A. y 2) Modificación del Estatuto. Con relación al primer punto los presentes manifiestan que con motivo del fallecimiento del presidente Don Albino Pederiva ocurrido el día 14 de Enero de 2021, se procedió a la apertura del correspondiente juicio sucesorio que se tramita mediante Expte. N° C-171508/21, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de Albino Pederiva radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Feria, dejando constancia que se encuentran presentes todos los herederos legítimos del causante, inclusive se adjunta testimonio judicial de designación del heredero Daniel Albino Pederiva como administrador judicial provisorio de la sucesión. A continuación y luego de resaltar la trayectoria del fallecido, se procede a la deliberación sobre la necesidad de cubrir dichos cargos para la continuación del giro comercial, haciendo uso de la palabra el señor Héctor Osvaldo Pederiva quien se propone para ocupar el cargo de Presidente de El PIAVE S.A., el cual es sometido a deliberación entre los asistentes, prestando conformidad quedando el Directorio constituido de la siguiente forma: Presidente Héctor Osvaldo Pederiva, vicepresidente, Daniel Albino Pederiva, Director Titular Claudia Marcela Pederiva, Directores suplentes Laura Inés Barazzuol, Virginia Gabriela Pederiva y Jorge Ernesto Cícero. En consideración al segundo punto y luego de un intercambio de opiniones los accionistas deciden conveniente modificar el artículo 3° del estatuto, que reza “ los accionistas fijan en cinco (5) el número de directores titulares” reduciéndose a TRES (3) directores titulares y Tres (3) suplentes, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO:** Los accionistas fijan en TRES (3) DIRECTORES TITULARES, designando al accionista Héctor Osvaldo Pederiva Director Titular Presidente, al accionista Daniel Albino Pederiva como Director Titular Vicepresidente y a la accionista Claudia Marcela Pederiva como Director Vocal Titular”. Asimismo, resuelven la designación en el carácter de DIRECTORES SUPLENTE a los señores Virginia Gabriela Pederiva, Laura Inés Barazzuol y Jorge Ernesto Cícero, en los cargos de Director vocal suplente N°1, Director vocal suplente N°2 y Director vocal Suplente N° ,3 respectivamente y en ese orden. Todas las designaciones tienen mandato de tres (3) años. Los citados presentes en este acto y partir de la fecha aceptan los cargos y acreditan cumplimiento del artículo 75 inc. 2° de la resolución 7/05 y manifiestan no estar comprendidos en ninguno de los supuestos del art.264 de la ley de sociedades, declaran datos personales y fijan domicilio especial en calle Italia N°18 de la Ciudad de Palpalá, provincia de Jujuy.- 3) Por este acto y por unanimidad se autoriza expresamente e indistintamente al presidente y vicepresidente a realizar la inscripción de la presente en el Registro público de Comercio, facultando al Dr. Humberto Raúl Torrejón para tal cometido. Asimismo, a comunicar a las Entidades bancarias y Reparticiones públicas. Sin observación que realizar se resuelve firmar de plena conformidad el acta y



luego de un cuarto intermedio donde se redactó y leyó la presente acta, se levanta la sesión siendo las 21.00 horas.- ESC. ANDREA CARINA LACSI- ADSC. REG. N° 10- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 699-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-167-2023/ EXPTE. N° C-147550/2019/ Expte. N° 301-075-2023/ Expte. N° C-171835/2021.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.- San Salvador de Jujuy, 05 de octubre de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO  
**11 OCT. LIQ. N° 34038 \$950,00.-**

Declaración Jurada Complementaria: Los socios **HECTOR OSVALDO PEDERIVA, DNI N° 20.455.900**, CUIL:20-20455900-8, nacido el 23 de Diciembre de 1969 en la Provincia de Jujuy, argentino, profesión comerciante, divorciado, domiciliado en Calle Av. Italia N° 18 B° San Martín, Pálpala, Provincia de Jujuy, invocando el cargo de PRESIDENTE; quien suscribe personalmente que acepta el cargo para el que fue designado. Declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado (Art. 264° Ley General de Sociedades). A su vez, declara bajo juramento que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera; **DANIEL ALBINO PEDERIVA, DNI N° 25.613.123**, CUIL:20-25613123-5, nacido el 14 de Octubre de 1976 en la Provincia de Jujuy, argentino, de profesión Contador, divorciado, domiciliado en Calle Av. Italia N° 18 B° San Martín, Pálpala, Provincia de Jujuy, invocando el cargo de VICEPRESIDENTE; quien suscribe personalmente que acepta el cargo para el que fue designado. Declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado (Art. 264° Ley General de Sociedades). A su vez, declara bajo juramento que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera; **CLAUDIA MARCELA PEDERIVA DNI N° 22.777.095**, CUIL: 2722777095-9, nacida el 2 de Junio de 1972 en la Provincia de Jujuy, argentina, de profesión Contadora, casada, domiciliada en Calle Las Espuelas N° 1991, B° Bajo La Viña, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, invocando el cargo de DIRECTORA TITULAR; quien suscribe personalmente que acepta el cargo para el que fue designado. Declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado (Art. 264° Ley General de Sociedades). A su vez, declara bajo juramento que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera; **CICERO JORGE ERNESTO, DNI N° 12.007.418**, CUIL:20-12007418-1, nacido el 29 de Noviembre de 1956 en la Provincia de Jujuy, argentino, de profesión contador, casado, domiciliado en Calle El Ceibo N° 41 B° Los Perales, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, invocando el cargo de DIRECTOR SUPLENTE; quien suscribe personalmente que acepta el cargo para el que fue designado. Declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado (Art. 264° Ley General de Sociedades). A su vez, declara bajo juramento que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera; **BARAZZUOL LAURA INES, DNI N° 10.125.284**, CUIL: 27-10125284-7 nacida el 22 de Septiembre de 1951 en la Provincia de San Juan, argentina, profesión jubilada, soltera, domiciliada en Calle Av. Italia N° 18 B° San Martín, Pálpala, Provincia de Jujuy invocando el cargo de DIRECTORA SUPLENTE; quien suscribe personalmente que acepta el cargo para el que fue designado. Declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado (Art. 264° Ley General de Sociedades). A su vez, declara bajo juramento que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera; **VIRGINIA GABRIELA PEDERIVA DNI N° 30.082.195**, CUIL: 27-30082195-8, nacida el 13 de Enero de 1983 en la Ciudad de Buenos Aires, argentina, profesión Licenciada en Turismo, soltera, domiciliada en Calle Av. Italia N° 18 B° San Martín, Pálpala, Provincia de Jujuy; invocando el cargo de DIRECTORA SUPLENTE; quien suscribe personalmente que acepta el cargo para el que fue designado. Declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado (Art. 264° Ley General de Sociedades). A su vez, declara bajo juramento que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. ACTOS DURANTE EL TRAMITE INSCRIPTIVO: mientras dure el trámite de inscripción en Fiscalía de Estado y/o en la Dirección de Sociedades Comerciales, la Sociedad está autorizada, a través del presidente, para realizar todo tipo de actos para su funcionamiento, entre los que se destacan: a) los necesarios para la constitución de la Sociedad, b) los actos y operaciones relativos al objeto social que el órgano de administración considere conveniente o necesarios, ante los entes gubernamentales, nacionales, provinciales y/o municipales, como también ante entes y/o empresas privadas, para llevar a cabo su funcionamiento. Por ultimo asumimos el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, lo que se informara mediante presentación de nueva declaración jurada.- ACT. NOT N° B 00806703- ESC. ANDREA CARINA LACSI- TIT. REG. N° 10- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

FISCALÍA DE ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESOLUCION N° 699-DPSC/2023-

CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-167-2023/ Expte. N° C-147550/2019/ Expte. N° 301-075-2023/ Expte. N° C-171835/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de octubre de 2023.-

**VISTO:**

El Expte. N° 301-167-2023- Iniciado por: DR. TORREJON HUMBERTO RAUL- ASUNTO: SOLICITA INSCRIPCION DESIGNACION DE AUTORIDADES DE "EL PIAVE S.A." c/a Expte. N° C-147550/2019 Asunto EL PIAVE S.A. Inscripción: Designación de Autoridades (dec. En fs. 26); Expte. N° 301-075-2023- Iniciado por: DR. TORREJON HUMBERTO RAUL- ASUNTO: SOLICITA INSCRIPCION DESIGNACION DE AUTORIDADES DE "EL PIAVE S.A." c/a Expte. N° C-171835/2021 Asunto EL PIAVE S.A. INSCRIPCION: DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MODIFICACION DE CONTRATO CONSTITUTIVO y,

**CONSIDERANDO:**

Que para la etapa procesal administrativa pertinente, y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección Provincial de Sociedades Comerciales, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.-

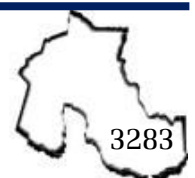
Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** ORDENASE la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día de la siguiente documentación perteneciente a la sociedad EL PIAVE S.A., CUIT 30-68737317-7: ACTA DE DIRECTORIO N° 90, de fecha 06 de mayo del año 2019; ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 28, de fecha 03 de mayo del año 2019; ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 24, de fecha 31 de marzo del año 2016; ACTADE DIRECTORIO N° 85, de fecha 01 de abril del año 2016; ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 30, de fecha 27 de enero del año 2021; DECLARACION JURADA COMPLEMENTARIA, de los socios HECTOR OSVALDO PEDERIVA, DANIEL ALBINO PEDERIVA, CLAUDIA MARCELA PEDERIVA, CICERO JORGE ERNESTO, BARAZZUOL LAURA INES y, VIRGINIA GABRIELA PEDERIVA.-

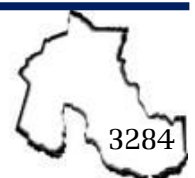
**ARTÍCULO 2°:** Diligencias a cargo del DR. TORREJON HUMBERTO RAUL, o persona debidamente autorizada.-



**ARTÍCULO 3°:** Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO  
11 OCT. LIQ. N° 34039 \$800,00.-

**Instrumento Constitutivo “POPAYAN S.A.S.”-** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, a los 11 días del mes de agosto de 2023 comparece la Srta. Milagros RIVAS, DNI 41.562.549, CUIT 27-41562549-4, argentina, mayor de edad, nacida el 30/09/1998, soltera, de profesión economista, con domicilio real en Av. Illia Nro. 831, Barrio Los Perales, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy, y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada en los términos de la Ley 27.349 y normativa complementaria, y sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- DENOMINACION Y DOMICILIO:** La sociedad girará bajo la denominación **POPAYAN S.A.S.** y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo por simple resolución del órgano de administración fijar el domicilio de la sede social, instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.- **SEGUNDA.- DURACION:** El término de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de suscripción del Instrumento Constitutivo.- **TERCERA.- OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1.-) Turismo, hotelería y gastronomía: Explotación, gerenciamiento y/o administración de hoteles, hosterías, sitios de hospedaje, cabañas, albergues, camping, hoteles tipo “boutique”, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; explotación y administración de locales gastronómicos, bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas y comidas, servicios de catering, organización de eventos, recreativos y afines relacionados a la actividad hotelera y/o turística, producción, elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas, locales y/o regionales; Actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de cargas y/o pasajeros de corta, media y larga distancia con fines turísticos, no encuadrado en los términos del Art. 299 inc. 5 de la Ley 19.550; Servicios de comercialización, provisión, intermediación, alquiler de vehículos con destino particular y/o al transporte de personas y servicios logísticos, ya sea con o sin provisión de choferes. 2.-) Construcción e Inmobiliaria: construcción, obras, refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en Propiedad Horizontal, así como la compra, venta comercialización, administración y financiación de las obras, fincas y unidades resultantes, administración de fideicomisos, conjuntos inmobiliarios. Compra, venta, permuta, arrendamiento, corretaje, administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, urbanización con fines de explotación, englobamiento y geodesia. 3.-) De Inversión: Actividades financieras y de inversión autorizadas por la legislación vigente, relacionadas directa y/o indirectamente con la actividad agropecuaria, siempre que no se encuentren comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526. A estos fines, la Sociedad tendrá amplias facultades y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, podrá comprar, vender, ceder y gravar, realizar importaciones y/o exportaciones, por si o por medio de terceros; celebrar todo tipo de acto jurídico sobre muebles, inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores o cualquier tipo de bienes; podrá celebrar contratos con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, sean o no sociedades comerciales o civiles, tenga o no participación la sociedad en ellas, dar y tomar bienes en locación o arrendamiento, constituir derechos reales, efectuar operaciones con bancos públicos, privados o mixtos y compañías financieras o aseguradoras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social, inclusive mediante la constitución o participación en sociedades. En general, realizar todo acto jurídico afín al objeto social no que no sea prohibido por las Leyes o resulte contrario al presente contrato.- **CUARTA.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) representado por Quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 de la Ley N° 27.349. En caso de que el aumento de capital fuere menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios, en los términos del art. 44 de la ley N° 27.349, 3° párr. y sujeto a lo allí dispuesto.- Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas, de acuerdo a las condiciones de emisión. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijarse una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme art. 46 Ley 27.349.- **QUINTA.- ACCIONES:** Las acciones deberán ser inscriptas por la sociedad en un registro al que se aplican las disposiciones del artículo 213 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. En caso de copropiedad de acciones de la sociedad, deberá unificarse la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. Hasta tanto ello ocurra, los copropietarios no podrán ejercitar sus derechos, siempre y cuando hubiesen sido intimados fehacientemente para cumplimentar la unificación exigida y no la hubiesen formalizado dentro de los diez (10) días de la notificación. Las acciones ordinarias y preferidas otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer, en proporción a las que posean y de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.- **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES:** Los accionistas podrán transferir libremente sus acciones, debiendo notificarlo a la sociedad para su registración en el Libro de Registro de Accionistas y a los fines de su oponibilidad frente a terceros.- **SEPTIMA.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION- USO DE FIRMA SOCIAL:** La administración y representación de la sociedad, como asimismo el uso de la firma social, está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, que actuarán como administradores titulares. La representación legal y uso de la firma social estará a cargo de quienes revistan el carácter administrador/es titular/es. Si la administración fuera plural, los administradores actuarán y representarán a la Sociedad en forma indistinta. Duran en el cargo desde su designación y hasta que fueren reemplazados o removidos. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por cualquier medio que permita comprobar su autenticidad. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- **OCTAVA.- ORGANISMO DE GOBIERNO:** Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del instrumento constitutivo, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las



que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto-convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.- **NOVENA.-** ORGANOS DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas podrán ejercer las facultades de contralor conforme al Art. 55 Ley 19.550.- **DECIMA.-** EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico social finalizará el día 31 de Agosto de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.- **DECIMA PRIMERA.-** UTILIDADES, RESERVAS Y DISTRIBUCION: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores, representantes y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.- **DECIMA SEGUNDA.-** DISOLUCION Y LIQUIDACION: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el art. séptimo del presente y lo dispuesto en los artículos 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.- **CLAUSULAS TRANSITORIAS:** En este acto se resuelve lo siguiente: **1. SEDE SOCIAL:** Establecer que la sociedad tendrá su sede social en calle Pablo Soria 1189, Piso 3D, San Salvador de Jujuy, Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- **2. CAPITAL SOCIAL:** La accionista Sra. Milagros RIVAS, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias de PESOS MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cien por ciento del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social en dinero en efectivo dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- **3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:** Se resuelve que el órgano de Administración estará integrado por un (1) Administrador Titular, siendo designada en tal carácter la Srta. Milagros RIVAS, DNI 41.562.549, CUIT 27-41562549-4, argentina, mayor de edad, nacida el 30/09/1998, soltera, de profesión economista, con domicilio real en Av. Illia Nro. 831, Barrio Los Perales, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy. En este acto se designa como Administrador Suplente al Sr. Gregorio RIVAS, DNI 43.698.574, CUIT 20-43698574-1, argentino, mayor de edad, nacido el 27/12/2001, soltero, de profesión administrador de empresas, con domicilio real en Av. Illia Nro. 831, Barrio Los Perales, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy. Los administradores titular y suplente, aceptan los cargos para los que han sido designados, se comprometen a desempeñarlos fielmente y declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por la ley 19.550; constituyen domicilio especial en calle Pablo Soria 1189, Piso 3D, San Salvador de Jujuy, Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y manifiestan bajo forma de declaración jurada que revisten el carácter de Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en la Resolución 35/2023 y modificatorias de la UIF.- **4. DECLARACIÓN JURADA SOBRE DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO:** La accionista declara bajo fe de juramento que la ubicación de la sede social es en Pablo Soria 1189, Piso 3D, San Salvador de Jujuy, Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y que allí funcionará efectivamente el centro principal de la dirección y administración de las actividades que desarrollará la sociedad, y que a todos los efectos comunica la siguiente dirección de correo electrónico y teléfono que usará la sociedad: [popayan.ar@gmail.com](mailto:popayan.ar@gmail.com), +54 9 11 3381-2503. **5. AUTORIZACIONES:** Se resuelve facultar al Dr. MATIAS RIPOLL, D.N.I. 31.687.118, abogado MP 4025 para que realice todos los actos, trámites y diligencias necesarias para obtener la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Jujuy, como así también a efectuar el depósito bancario del monto del capital exigido para la constitución de la sociedad y a retirarlo oportunamente. Asimismo, se lo autoriza con las más amplias facultades de ley para realizar todos los trámites que sean necesarios ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia de Jujuy o Direcciones Generales de Rentas de cualquier otra repartición y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, facultades que incluyen aunque no se limitan a cumplimentar y/o subsanar observaciones, requerimientos de la autoridad de control, consultar expedientes, retirar copias, certificados o constancias, cualquiera sea su naturaleza, presentar, retirar, rubricar libros y otros registros, y en definitiva realizar cuantos más actos resulten conducentes a la inscripción de la Sociedad.- ACT. NOT Nº B 00802960- ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO- TIT. REG. Nº 79- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

**FISCALÍA DE ESTADO**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**RESOLUCION Nº 670-DPSC/2023-**

**CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-344-2023.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Septiembre de 2023.-**

**VISTO:**

Las actuaciones de la referencia en las que el DR. MATIAS RIPOLL, en carácter de APODERADO de "POPAYAN S.A.S." solicita, la INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD, y,

**CONSIDERANDO:**

Que para la etapa procesal administrativa pertinente, y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección Provincial de Sociedades Comerciales, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.- Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** ORDENAR la publicación de Edicto en el Boletín Oficial por un día de Instrumento Constitutivo de fecha 11 de agosto de 2023 de "POPAYAN S.A.S.", cuyas copias obran en autos.-

**ARTÍCULO 2º:** Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

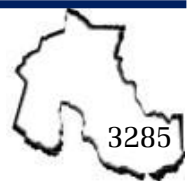
DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

11 OCT. LIQ. Nº 33916 \$1.200,00.-

**REMATES**

Guillermo Adolfo Durand  
Martillero Público Judicial  
Mat. Nº 11



SIN BASE: 3 CORTADORAS DE FIMBRE;3 BALANZAS; HEDRO LAVADORA; UN AUTO ELEVADOR - S.S. el Sr. Vocal del Tribunal del Trabajo (Vocalía Unipersonal N° 1) en el **B-107618/03** Diferencias Salariales Landívar Alejandro Jesús e/ Valdiviezo Ricardo, Valdiviezo Olga Marylin y otro comunicada por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en Pub. Sub., din. de contado y comisión del martillero a/c del comprador y SIN BASE: 1) cortadora de fiambre marca San Salvador N° 1134; 2) Cortadora de fiambres marca San Salvador N° 1734; 3) Cortadora de fiambres marca San Salvador N° modelo 330; 4) Una balanza electrónica marca Kretz s/n visible; 5) Una balanza electrónica marca Kretz s/n visible; 6) Una balanza de 250 Kg serie incompleta ; 7) Una hidro lavadora eléctrica marca Karcher N° 5700 incompleta a; 8) Un auto elevador monta cargas marca Temo capacidad 1.500 Kg, 03213 incompleto y en el estado en que se encuentran. EL REMATE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 19 De Octubre DEL AÑO 2023 a Hs. 17,30 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de ésta Ciudad, lugar donde los interesados podrán revisar los bienes el día de la subasta desde das horas antes de iniciado el acto del remate. Edictos en el B. O, y Diario de circulación local. (los que se encuentran exentos de pago por disposición de los arts. 20 L.C.T. y 24 del C.P.T\_ y art. 8 Decreto Ley 6582/58 modificado por Ley 22019). San Salvador de Jujuy, 29, de Septiembre del año 2023.-

06/09/11 OCT. S/C.-

**EDUARDO ALBERTO RADATTI**  
**MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL**  
**MAT. 77 L° 80 F° 129**

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 24/10/2023 a partir de las 10hs. bajo la modalidad online, el siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 23 de Octubre de 10 a 13 y 14 a 17hs.: **GARECA CRISTIAN MARCELO**; FIAT SIENA EL 1.6 /2017; Dominio AB683CA; Base \$2.420.000.- **LOZANO CALAMARO PEDRO SEBASTIAN**; FIAT SIENA EL 1.4 /2016; Dominio AA569HH; Base \$2.360.000.- **GALLARDO ARGENTINO**; FIAT Palio (326) Atractivo 5p 1.4 8V/ 2016; Dominio AA646KR; Base \$2.080.000.- **GONZALEZ NICOLAS GERMAN RENE**; FIAT ARGO DRIVE 1.3 /2016; Dominio AC844QP; Base \$3.220.000.- De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Comisión 10% IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 25/10 a las 10 horas. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 02/10/2023.-

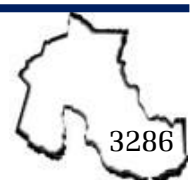
11 OCT. LIQ. N° 34012 \$1.300,00.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

DRA. MIRTA DEL M. VEGA, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Secretaría 17 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en **Expte. N° D-044874/2023** caratulado: "**PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: TOLABA, PEDRO HORACIO**", se ha dictado el siguiente proveído: "San Pedro de Jujuy, 5 de septiembre de 2023.- I.- Téngase presente informe actuarial que antecede.- II.- Proveyendo a escrito digital n° 845506 presentado por la Sindico CPN Gilda Esther Valdiviezo, y lo informado por el actuario, a los fines de dar cumplimiento a la publicación de los datos referentes al Sindico, y ante el vencimiento del plazo previsto para la solicitud de verificación de créditos por los acreedores, se dispone reprogramar las fechas conforme el siguiente cronograma: Establecer que el día 20 de octubre de 2023 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico junto con los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3 LCQ). Se informa que la Síndico designada en autos es la CPN GILDA ESTHER VALDIVIEZO, horario de atención LUNES y JUEVES DE 18 a 20 hs, domicilio Alberdi 54 – Bo. Los Naranjos- S.S.DE JUJUY, celular 0388-4868318 y correo electrónico [gildaesthervaldiviezo@gmail.com](mailto:gildaesthervaldiviezo@gmail.com). Establecer que el día 01 de diciembre de 2023 deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales (Art. 35 LCQ); Establecer que el día 20 de febrero de 2024 deberá la Sindicatura presentar el Informe General previsto en el Art. 39 LCQ (Art. 14 inc. 9 LCQ). III.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el artículo 27 de ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local (Art. 14 inc. 4 y Art. 30 LCQ). IV.-(...)V.- (...)VI.- Notifíquese por cédula (art 155 CPC).-Fdo. Dra. Mirta del M. Vega -Jueza-Ante mí – Dr. Cristian Roberto Dávila –Secretario Habilitado".

04/06/09/11/18 OCT. LIQ. N° 33915 \$2.000,00.-

DRA. LIS VALDECANTOS en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria No 14, en el **Expte. N° C-231636/23** Caratulado: PEDIDO DE QUIEBRA: PEREZ GUSTAVO RAUL” procede a notificar la siguiente resolución de sentencia:...San Salvador de Jujuy, 18 de septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte. C- 231636/23 Caratulado: PEDIDO DE QUIEBRA: PEREZ GUSTAVO RAUL; y CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.-) Declarar el estado de QUIEBRA del Sr. GUSTAVO RAUL PEREZ, D.N.I. N° 23.756.779, CUIL 20-23756779-0, con domicilio en calle Helguera N° 282, EPAM 3, 2° Piso, Coronel Arias, de esta ciudad.- 2.-) Hacer lugar parcialmente a las medidas cautelares solicitadas por el promotor de autos, y en consecuencia, librar oficio al Ministerio de Educación de la provincia de Jujuy, a fin de ordenar se abstenga de deducir, retener, descontar y/o debitar sobre los haberes y/o remuneraciones que deba abonar al Sr. GUSTAVO RAUL PEREZ, D.N.I. N° 23.756.779, CUIL 20-23756779-0, a partir del presente mes del año 2023 y las liquidaciones sucesivas, siempre que los mismos se traten de débitos, deducciones, retenciones y/o descuentos que tengan a cobrar los terceros (sean estos Asociaciones de trabajadores, profesionales, sindicales y/o financieras) exceptuándose las retenciones de ley aportes jubilatorios, obra social provincial, seguro de vida, cuotas alimentarias, etc.. Lfíbrese, asimismo, oficio al Banco MACRO S.A. con idénticos fines, haciéndoles saber asimismo de la presente declaración de quiebra con transcripción de lo aquí dispuesto. A lo demás solicitado no ha lugar por improcedente. -3.-) Ordenar la incautación y desapoderamiento de los bienes del fallido, a cuyo efecto, tratándose de una Quiebra directa, deberá el síndico a designarse proceder a la incautación de bienes y papeles del fallido, constituyéndose en el domicilio del quebrado supra mencionado, labrar el acta pertinente procediendo conforme lo dispuesto por los artículos 177 a 181 de la Ley de Concursos y Quiebras. Para el cumplimiento de lo ordenado queda facultado para allanar domicilio, contratar los servicios de un cerrajero y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario. - 4.-) Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, y siendo que la declaración de quiebra importa el “desapoderamiento” de todos los bienes embargables (Arts. 106 y sgtes. de la ley 24.522) y que no se encuentren excluidos (art. 108 de la ley 24.522) considero que las remuneraciones obtenidas por el fallido (Art. 104 de la ley 24.522) no son de su libre disponibilidad. En consecuencia, siendo que el mismo se encuentra bajo relación de dependencia pública con el Ministerio de Educación, corresponde incautar el 10% de las





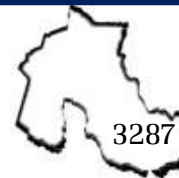
remuneraciones que perciba el quebrado desde la fecha de ésta sentencia y hasta que se declare su “rehabilitación” sobre la totalidad de las sumas que excedan el salario mínimo, vital y móvil, según legislación vigente, montos que deberán ser depositados mensualmente a la orden de éstos obrados en la cuenta que se abra del Banco Macro Sucursal Tribunales.- 5.-) Ordenar la anotación de la quiebra y la Inhibición Gral. de bienes del fallido en los registros pertinentes, debiendo librarse los oficios correspondientes al Registro Público de Comercio, a los Juzgados Civiles y Comerciales, a las Cámaras Civiles y Comerciales y demás Órganos Jurisdiccionales, a la Dirección de Inmuebles de la Pcia., a los Registros de Propiedad del Automotor; Registro Público de Comercio, Registro Nacional de Propiedad del Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales... y créditos prendarios, Registro de Marcas y señales, entidades bancarias, etc.- 6.-) Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico para el día jueves 3 de octubre de 2023 a hs 10, la que se llevará a cabo en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto por Acordada de fecha 12 de Junio de 1.996, librándose el correspondiente oficio.- 7.-) Realizado que sea el sorteo, hágasele saber al Síndico designado que deberá recibirse del cargo ante el actuario con las formalidades y prevenciones de ley y denunciar en el término de un (1) día de notificado el domicilio y horario de atención dentro del cual recibirá los pedidos de verificación de créditos.- 8.-) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen los bienes de aquel al Síndico una vez conocido el nombre del mismo, domicilio y horario de atención.- 9.-) Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas, dé cumplimiento con los recaudos exigidos por el Art. 86 de la L.C.Q.- 10.-) Tener por constituido como domicilio procesal el de su patrocinante, sito en Calle Independencia N° 820 de ésta Ciudad.- 11.-) Fijar el día 22 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de crédito y establecer el día 26 de marzo de 2024 como fecha en la que la sindicatura deberá presentar los informes individuales y el día 23 de abril de 2024 para la presentación del Informe General.- 12.-) Hacer saber a la Sindicatura que deberá en el término de dos (2) días a partir de la aceptación del cargo realizar el Inventario de todos los bienes de propiedad del fallido (art.88 inc.10 L.C.) bajo apercibimiento de su remoción.- 13.-) Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Banco de depósitos judiciales, Suc. Tribunales del Banco Macro, a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro, con excepción de la cuenta donde se depositan sus haberes, la que deberá ser denunciada por el presentante en el término de cinco (5) días, siendo su único ingreso y por su carácter de inembargable (Ley Nacional No 24.241 y en concordancia con el Art. 108 inc. 2 y 7 de la L.C.Q.), por cuanto corresponde incautar el 10% de las remuneraciones que perciba la quebrada desde la fecha de ésta sentencia de quiebra y hasta que se declare su “rehabilitación” sobre la totalidad de las sumas que excedan el salario mínimo, vital y móvil, según legislación vigente. A tal fin oficiarse al Banco Macro S. A.- 14.-) Establecer expresa prohibición de realizar pagos al fallido, los que de hacerse, carecerán de eficacia (art.88 inc.5 de la L. C. y Q.).- 15.-) Ordenar que se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, la que deberá ser entregada a la sindicatura, librándose a tal fin los correspondientes oficios.- 16.-) Ordenar al Sr. GUSTAVO RAUL PEREZ, D.N.I. N° 23.756.779, CUIL 20-23756779- 0, que se abstenga de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado, oficiándose a esos fines a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal Argentina, y Policía Aeronáutica. Asimismo, se hace saber al fallido, y personas comprendidas en el art. 102 de la L.C.y.Q., que quedan emplazados a dar las explicaciones que el Juzgado o la Sindicatura les requieran a los fines previstos por dicha normativa.- 17.-) Ordenar se oficie a los Juzgados Federales, y a los órganos Jurisdiccionales Provinciales haciéndoles saber la presente declaración de quiebra, como así también que deberán remitir a este Juzgado todas las actuaciones judiciales de contenido patrimonial iniciadas en contra del fallido conforme lo establece el art. 132 de la L.C.y Q. con las excepciones allí previstas.- 18.-) Ordenar la publicación de EDICTOS en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación local por cinco (5) días (art. 89 de la L.C.Q.).- 19.-) FORMAR el legajo previsto por el art. 279 de la LCQ, realizar las comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, COLOCAR el aviso en el Juzgado y re caratular como Pequeña quiebra.- 21.-) Agregar copia en autos, protocolizar, oficiar y notificar en la forma de estilo, facultando a la Dra. Soria para la confección y diligenciamiento de las diligencias.- Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuera. Fdo. Valdecantos, Lis - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Ante mi Jorge, María Celia - Prosecretaria Técnica de Juzgado. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de (5) días (art. 89 de la L.C.Q.). - SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.- -Secretaria N° 14, a cargo de MARÍA CELIA JORGE-PROSECRETARIA TECNICA DE JUZGADO.-

06/09/11/18/20 OCT. S/C.-

Dr. Juan Pablo Calderón Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el **Expte. N° B-059444/00** caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO GRANJA AVICOLA LA MAGALI VALDEZ, GABRIELA MAGALI” hace saber que se ha dictado los siguientes proveídos: "San SALVADOR DE Jujuy, 29 de septiembre de 2023.-1.-.....2.- Atento a las constancias de autos téngase por incontestada la vista conferida en fecha 08/09/23 y por decaído el derecho dejado de usar.-3.- En consecuencia ordenase la publicación de edictos de lo ordenado mediante decreto de fecha 11/04/2023 por tres días en un diario local y por un día en el Boletín oficial (Art. 162 del C.P.C.). Quedando a cargo del solicitante la confección y posterior diligenciamiento de los mismos.-4.- Notifíquese. Art. 155 del C.P.C. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón, Juez, ante mi, Dra. Natacha Buliubasich, Secretaria de Primera Instancia." San Salvador de Jujuy, 11 de abril de 2023. 1.- Atento a lo solicitado y conforme constancias de autos, habida cuenta el tiempo transcurrido, córrase VISTA a AFIP, y a cada uno de los acreedores que participaron y dieron la conformidad al acuerdo homologado del pedido de la concursada respecto al levantamiento de todas las medidas y/o comunicaciones que se hubieren dispuesto en autos y del planteo de caducidad de las acciones procesales planteado por la concursada por el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ley.- 2.- A tales fines líbrense oficios respectivos, facultándose al DR. JOSE ANTONIO ALCAZAR para la confección de los pertinentes, debiendo presentar diligencias colaborativas, para su control y firma, y posterior diligenciamiento, en el plazo de 5 (cinco) días bajo apercibimiento de ley; conforme el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del CPC.- 3.- Notifíquese Art. 155 del C.P.C.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón, Juez, ante mi, Dra. Natacha Buliubasich, Prosecretaria de Juzgado.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y en un Diario local por (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy. 04 de Octubre de 2023.-

11 OCT. LIQ. N° 34032 \$550,00.-

El Dr. Diego Armando Puca -Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría N° 4, en el **Expediente N° C-226830/2023** caratulado Pedido de Quiebra Pequeña solicitada por **JOSE RUBÉN VILCA**, ha dictado la siguiente: Resolución de Quiebra: “San Salvador de Jujuy, 13 de julio de 2023.- Autos y Vistos...Considerando...Resuelve: 1.- Declarar el estado de Quiebra del Sr. José Rubén Vilca, argentina, DNI 24.504.790, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).- 2.-...Firmado: Dr. Diego Armando Puca – Juez- ante mi Proc. Enzo Gerardo Ruiz- Secretario Habilitado- Providencia de fecha 29/09/2023: “San Salvador de Jujuy, 29 de septiembre de 2023.- 1.- ... 2.- Atento a la existencia de fondos, fíjese el día 01 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual se puede presentar las solicitudes de verificación de crédito y establecer el día 01 de diciembre de 2023 como fecha en la cual la sindicatura deberá presentar los informes individuales y el día 28 de diciembre del 2023 para la presentación del Informe general.- 3.- Hágase saber que los pedidos de verificación deberán presentarse en el domicilio constituido por la Sindicatura (CPN María A. Gargiulo de Jure) designado en autos, sito en Avenida Santibáñez N° 1218 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (C.P.C.E.J. -Salón Co-Working) los días miércoles de 17 hs. a 20 hs. y viernes de 18 hs. a 20 hs.- 4.- Ordénese la Publicación de Edictos y el libramiento de fondos necesarios para tal acto, debiendo la Sindicatura informar el monto de la publicación y oportunamente rendir cuentas- 5.- ... 6.- Publíquese las partes pertinentes de la resolución de fecha 13/07/2023 y la presente providencia. Asimismo adicionase a título de nota los requisitos solicitados por la Síndico a los fines pertinentes.- 7.-...8.-... 9.- Notifíquese a las partes por cédula (art. 155 CPC) y cédula exenta a la Sindicatura (art. 156 del CPC).- Firmado: Dr. Diego Armando Puca – Juez- ante mi Proc. Enzo Gerardo Ruiz – Secretario Habilitado-. Nota: Los requisitos del pedido de verificación que deberá observar lo siguiente: Formularse en nota original, con 2 (dos) copias, la cual deberá contener: a)- Nombre completo del peticionante, Documento de identidad y CUIT, en su caso, razón social que representa, debiendo acreditar la personería que se invoque (con Estatutos, Actas de Asamblea y de Directorio, Contrato Social, según el tipo de Sociedad Comercial o Asociación de que se



trate, y del Poder, si actúa como mandatario.) b) Domicilio Real del insinuante. c) Domicilio que se constituye a efectos del proceso, el que deberá fijarse en la ciudad del trámite de la Quiebra, en este caso San Salvador de Jujuy, indicando teléfono y dirección de correo electrónico. d) Indicación de la causa u origen de la deuda, detalle de la Documentación que se acompaña, Monto por el que se solicita la verificación, Privilegio que se invoca, indicando claramente la clase del mismo con la Firma del peticionante en toda y cada una de las fojas que compone la insinuación. e) En caso de solicitar intereses deberá practicar la liquidación correspondiente indicando la tasa aplicada y las fechas comprendidas. Estos se reconocerán hasta la fecha de Quiebra: 13/07/2023 salvo las excepciones del art. 129 de la Ley 24.522. 2) Con la nota se deberá acompañar los originales de la documentación en base a la cual se formula la insinuación, con 2(dos) Duplicados en en fotocopias, todos debidamente firmados por el presentante. 3) Corresponde consignar que el art. 200 de la Ley 24.522 establece. "...Por cada solicitud de verificación de crédito que se presente, el acreedor, sea tempestivo, incidental o tardío, pagará al síndico un arancel equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito....Exclúyese del arancel a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos vitales y móviles, sin necesidad de declaración judicial". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2023.-

11/18/20 OCT. S/C.-

## EDICTOS DE USUCAPION

**Dr. José Alejandro López Iriarte- Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial- Sala I- Vocalía 2, en el Expte. N° C-187338/21, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: OLIVERA, JOSE HUMBERTO y MACHUCA, ISABEL NOEMI c/ ALEMÁN, TEOFILÓ",** dispone notificar a la SRA. PAULINA INES SORUCO el decreto dictado en la presente causa de prescripción adquisitiva del inmueble individualizado como: PADRON A-15595, MATRICULA A-6364-15595, CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 10, MANZANA 58, PARCELA 10, ubicado en calle PUNA N° 301 esquina Juárez Celman del Barrio San Pedrito de esta ciudad, que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 19 de septiembre de 2023 I.- Atento lo manifestado por la Defensora Oficial DRA. MIRIAM MABEL ZEBALLOS en el escrito n° 878142, téngase presente y agréguese el oficio diligenciado por la Policía de la Provincia. II.- Ante la imposibilidad de ubicar el domicilio de la colindante PAULINA INES SORUCO, DNI N° 23.985.208, cítese a la nombrada por Edictos para que comparezca dentro de los quince (15) días de ser notificada, a fin de que tome conocimiento del juicio, y si considerare afectados sus derechos, pida participación como demandada, los que deberán publicarse por 3 veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. A tal fin deberá el Dr. López Salgado confeccionar y presentar el edicto para control y firma de la Actuaría. III.- Hágase saber a la Defensora Oficial Dra. Zeballos que deberá continuar representando a la ausente Paulina Inés Soruco. IV.- Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. José A. López Iriarte- Juez. Ante mi Dra. Eleonora Calluso- Secretaria.- Publíquese los edictos por tres veces en 5 días en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación masiva.- San Salvador de Jujuy, 28 de septiembre de 2023.-

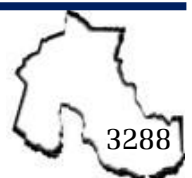
11/18/20 OCT. LIQ. N° 34024 \$1.650,00.-

## EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. MARISA E. RONDON, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría 5, en el **Expte N° C-143572/19** caratulado "EJECUTIVO: MARTINEZ, RODRIGO ALEJANDRO c/ SOLARI, MARIA ADELAIDA" hace saber a la demandada Sra. SOLARI, MARIA ADELAIDA D.N.I. 36.282.857, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. RODRIGO ALEJANDRO MARTINEZ en contra de la Sra. MARIA ADELAIDA SOLARI hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$45.300) con más los intereses de la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I – Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, f° 673/678, n° 235) desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A si correspondiere. II.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.) III.- Regular honorarios profesionales del Dr. FRANCO BRAVO en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS CUARENTA (\$34.740) con más un interés igual a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I – Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, f° 673/678, n° 235) desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere, conforme los argumentos expuestos en los considerandos. IV.- Firme la presente, intimar a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs.16 en contra de la Sra. MARIA ADELAIDA SOLARI mandándose notificar la presente Resolución mediante la publicación de edictos. Atento a la implementación de Expte digital, deberá el letrado adjuntar las diligencias en el Sistema único de gestión Judicial en colaborativas. VI.- Notificar por cédula, agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar. FDO MARISA E RONDON- JUEZ- ante mi - DRA. MARIA BELEN DOMINGUEZ - PRO SECRETARIA".-

06/09/11 OCT. LIQ. N° 33977 \$1.650,00.-

La DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Juez Presidente de Tramite de la Vocalía N° 9, de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. N° C-058795/16**, Caratulado: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO/OBLIGACIÓN: VAZQUEZ, GUILLERMO ENRIQUE C/ MENTESANA, ROSA, procede a notificar a los herederos de la Sra. ROSA MENTESANA las siguientes resoluciones: 1.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós, los señores Vocales de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial, doctores NORMA BEATRIZ ISSA y ALEJANDRA MARÍA LUZ CABALLERO, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, vieron el Expte. N° C- 058795/2016, caratulado "ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO/ OBLIGACION: VAZQUEZ, GUILLERMO ENRIQUE C/ MENTESANA, ROSA", del cual, La Dra. NORMA BEATRIZ ISSA dijo:...Por lo expuesto, la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial,- RESUELVE E:- - -1.- Rechazar la demanda incoada



por el Arq. GUILLERMO ENRIQUE VAZQUEZ en contra de la Sra. ROSA MENTESANA.- 2.- Hacer lugar a la reconvencción deducida por la Sra. ROSA MENTESANA en contra del Arq. GUILLERMO ENRIQUE VAZQUEZ, debiendo el accionado resarcir a la nombrada los daños y perjuicios ocasionados, cuyo valor será determinado en la etapa de ejecución de la presente Sentencia.- 3.- Imponer las costas al reconvenido.- 4.- Diferir la regulación de honorarios.- 5.- Registrar, agregar copia en autos, protocolizar, notificar en la forma de estilo, etc.-//Se deja constancia de que, a pesar de haber participado del acuerdo, el Dr. Carlos M. Cosentini no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia médica (Ac. 71/08 STJ). Fdo. Dra. NORMA B. ISSA –Pte. de Trámite- ante mi Dra. MARIA FLORENCIA RIVAS –Secretaria, 2.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo de 2.022. - AUTOS Y VISTOS: Los del Expte. N° C-058795/16, caratulado: “CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: VÁZQUEZ, GUILLERMO c/ MENTESANA, ROSA”, y, - - - - - CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, - - - -RESUELVE: I. Rechazar la aclaratoria deducida a fs. 484 por la Dra. Miriam Soledad Valdez.- II. Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula, y protocolizar. Fdo. Dra. NORMA B. ISSA –Pte. de Trámite- ante mi Dra. MARIA FLORENCIA RIVAS –Secretaria. - Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local 3 veces durante 5 días cada publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre de 2023.- Secretaria No 11, a cargo de la Dra. MARIA FLORENCIA RIVAS- SECRETARIA. –

**06/09/11 OCT. LIQ. N° 33996 \$1.650,00.-**

Dra. Teresa Lewin Nakamura-Juez- del Tribunal de Familia - Sala II- Vocalía 6 en el **Expediente N°: C-194813/2022** Caratula: Tutela Solicitante: PUCA CINTIA MABEL hace saber que se dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero de 2022. Atento a lo manifestado por la Dra. MARIA SOLANGE PIZARRO, Defensora de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad Mental, otórguese la guarda Provisoria del adolescente y los niños JACO ZAIN RAMOS PUCA DNI N° 49. 109 185, ITZAE NOEL PUCA DNI N° 55. 062.877 y ANGELA ITZEL PUCA DNI N° 53. 277. 253 a favor de la Sra. Cintia Mabel Puca... Fijese AUDIENCIA para oír a los niños y al adolescente para el día 14 del mes de abril del cte. año a hs. 11:00 en presencia del Ministerio de Menores...- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Teresa Lewin Nakamura - juez - ante mi Procurador Mauro Ezequiel Romitti, firma habilitada.- San salvador de Jujuy, septiembre 2023.-

**09/11/18 OCT. LIQ. N° 33917 \$1.650,00.-**

Tribunal de Familia- Sala I- Vocalía 1. A cargo de la Dra. Arias, María Luisa- Juez- ante mi Secretario de Primera Instancia Macedo, Virginia, en **Expte: C-223742/23-** Caratulado: Acción de Cambio de Nombres. PAUNOVICH, CRISTINA GRACIELA. Notifica: San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2023, se ha ordenado en los autos arriba referidos, la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, conforme a lo previsto por el 70 del C.C. y C.N.- con el fin de hacer saber que la Sra. PAUNOVICH, CRISTINA GRACIELA ha solicitado la supresión del apellido paterno de su hijo menor de edad **MARTINEZ PAUNOVICH SANTINO LIONEL, DNI N° 50.053.739**, pudiendo formularse oposiciones dentro de los días hábiles contados desde la última publicación). Diligencias a cargo del peticionante.-

**11 SEPT. 11 OCT. LIQ. N° 33630 \$1.100,00.-**

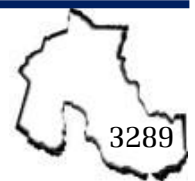
Por medio de la presente se hace saber que en el **EXPTE. N° B-277970/2012**, caratulado: “Daños y Perjuicios: ARCE, MARÍA LUISA y VARGAS, FELIX ARIEL c/ CALDERARI, JAVIER y otros” se ha dictado el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio de dos mil catorce.- 1.- Proveyendo al escrito de fojas 203/207: téngase por contestado traslado conferido a fojas 198.- 2.- Atento a la presentación de fojas 210/ 213:Téngase por contestada la reconvencción deducida a fs. 159 vta. De la misma, TRASLADO al reconveniente por el término de DIEZ DÍAS a los fines del art. 301 del C.P. Civil.- 3.- Atento lo peticionado a fojas 206 vta. y a lo informado por el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar demanda al Sr. ALEJO JOSE GARCIA ZUBIZARRETA, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos debida participación.- 4.- Notifíquese por cédula y al Sr. ALEJO JOSE GARCIA ZUBIZARRETA en el domicilio real denunciado y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.Civil).- 5.- Firme la notificación dispuesta, cúmplase con lo dispuesto precedentemente.- Fdo. Dr. Enrique Mateo- Juez- Ante Dr. Néstor De Diego Secretario- Secretario.-

**11 OCT. LIQ. N° 34033 \$550,00.-**

Dra. Alejandra M. L. Caballero- Juez- Vocalía 8, Sala III, Cámara en lo Civil y Comercial, Pcia. de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B-233611/2010**, caratulado: “Ordinario por Daños y Perjuicios: VILLEGAS NORMA FABIOLA c/ POCCIONI ARMANDO; TASTACA JOSE LUIS Y OTROS”, se han dictado los siguientes proveídos: San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2018. I.- Proveyendo la presentación del Dr. PABLO ADRIAN RODRIGUEZ de fs. 430, téngase presente la renuncia al mandato. En su merito hágase conocer a la parte que representa, COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS “EL SALVADOR LIMITADA”, en el domicilio real denunciado, que deberá comparecer por medio de otro apoderado en el termino de diez (10) días de su notificación, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber al Dr. Pablo Adrián Rodríguez que deberá continuar en el ejercicio de su mandato hasta que se cumpla lo dispuesto o se venza el término acordado al efecto, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 66 del C.P.C.- 2. Téngase por acreditados los aportes a que fuera intimado el nombrado letrado. 3. Notifíquese (art. 155/156 del C.P.C.) Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Pte. De Trámite- Ante mí, Dr. Augusto J. Bonilla- Prosecretario- San Salvador de Jujuy, 12 de diciembre de 2022. I. Atento lo solicitado por el Dr. JUAN ZENARRUZA y habiéndose cumplido con las provisiones del art. 162 del C.P.C. publíquense edictos para la notificación del decreto de 30 de Noviembre del 2.018 (FS.431), en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos. 2. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.) Fdo. Dra. Alejandra Caballero- Pte. de Tramite, ante mi Dr. Augusto Bonilla- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2.022.-

**11/18/20 OCT. LIQ. N° 34037 \$1.650,00.-**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle proceda a publicar el siguiente Edicto a fin de notificar al Sr. MIRANDA CARVAJAL CRISTIAN ARIEL “Rfite. **Expte. N° C-125.319/18**. Informo a Ud. que el Dr. Rodrigo Teglia no acreditó el pago del aporte inicial, estampilla profesional, estampilla provisional y tasa de justicia. Secretaría, 20 de noviembre de 2.018 San Salvador de Jujuy, 20 de noviembre de 2.018.- I- Por presentado Amado Celi con el patrocinio letrado del Dr. Rodrigo Teglia a merito de la copia del instrumento legal juramentado que obra a fs. 27. Por parte y por construido domicilio legal.- II- De la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a CRISTIAN ARIEL MIRANDA CARVAJAL, HOSPITAL DE MONTECERRICO y ESTADO PROVINCIAL en los domicilios denunciados, y con las copias respectivas, para que conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.).- III- Intímese a los demandados, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.- IV- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- V- Actuando en autos el Principio contenido en el Art. 50 del C.P.C. impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias correspondientes para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala.-



VI- Intímese al actor a denunciar el DOMICILIO REAL de CRISTIAN ARIEL MIRANDA CARVAJAL (art. 156 del C.P.C.).- VII.- Atento el informe actuarial que antecede, intímase al Dr. Rodrigo Teglia a dar cumplimiento en el término de CINCO DIAS con el pago de aporte inicial (Art. 22 inc. C- Ley 4764/96), estampilla previsional (art. 22 inc. D Ley 4764/94) y estampilla profesional (Ley 3329/76), bajo apercibimiento de aplicar una multa de \$50 por cada día de demora; y a acreditar en autos el pago de \$250 (Ley 6003- Anexo V- Art. 13 inc. b. - monto fijo) en concepto de tasa de justicia, bajo apercibimiento de comunicar a la Dirección Provincial de Rentas, conforme Art. 323 del Código Fiscal).- VIII- Notifíquese por cédula”.-

**11 OCT. LIQ. N° 34047 \$550,00.-**

Dr. Matías L. Nieto (Por Habilitación), Vocalía Unipersonal de Familia N° 9, del Tribunal de Familia- Sala III-, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **EXPTE. N° D-044511/2023**, caratulado: “EJECUCIÓN DE HONORARIOS: JUAREZ, MARIA CELIA C/ MONASTERIO, FERNANDO EZEQUIEL”, se ha resuelto lo siguiente: San Pedro de Jujuy, 26 de Septiembre del 2.023.- AUTOS VISTOS: Los del Expte. N° D-044511/23 caratulado: “EJECUCIÓN DE HONORARIOS: JUAREZ, MARIA CELIA c MONASTERIO, FERNANDO EZEQUIEL”, que tramita por ante este Tribunal de Familia, Sala III, Vocalía Unipersonal IX.- RESULTA: .- CONSIDERANDO: .- RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra FERNANDO EZEQUIEL MONASTERIO, DNI N° 30.828.806, hasta hacerse el acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos treinta y cinco mil cuarenta y seis (\$35.046), suma a la que deberán añadirse intereses conforme a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, nominal anual vencida a treinta días, cartera general, desde la mora y hasta el efectivo pago de la acreencia, con más el impuesto al valor agregado de corresponder.- II.- Costas a cargo del ejecutado.- III.- Diferir regulación de honorarios conforme considerandos.- IV.- Notificar al ejecutado por edictos, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dr. Matías L. Nieto - Juez Vocalía Unipersonal de Familia N° 9- Por Habilitación- Ante Mí Dra. Fabiola M. Tarifa- Secretaria de Primera Instancia -

**11 OCT. LIQ. N° 34044 \$550,00.-**

Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-222090/2023**, caratulado: ACCION DE CAMBIO DE NOMBRES: MONTERO ROCIO MALENA, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 06 de junio de 2023. 1.- Téngase presente la reposición de aportes presentado por el letrado en archivo adjunto PDF, en Escrito N° 662250. 2.- Admítase la presente demanda y dese los trámite de Juicio Sumarísimo (69 y 70 del C. C. C. de la Nación, art. 290 y 395 y siguientes del C.P.C.); en consecuencia, tratándose de la Autorización judicial para la supresión de apellido paterno, publíquese Edictos en el Boletín oficial y un diario local una vez por mes en el plazo de dos meses. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. 3.-... 4.-... 5.-... 6.-... Facúltese para el diligenciamiento de los oficios ordenados al Dr. Aprile Carlos Fernando y/o a la persona que el mismo indique. 7.- Hágase saber al letrado que la confección de las diligencia colaborativas dispuestas en el punto que antecede, quedan a su cargo para su posterior control y firma.- (Art.. 72 del CPC). 8.- Oportunamente, dese a Fiscalía de Estado, al Sr. Defensor oficial de Pobres y Ausentes como Agente Fiscal y al Registro Civil.- 9.-... 10.-... 11.- Notificaciones en Secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula y ofiéciese.- Firmado por Puca, Diego Armando - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Firmado por Hernández, Liliana - Prosecretario de Juzgado.-

**11 OCT. 13 NOV. LIQ. N° 32942-33640 \$1.100,00.-**

Policía de la Provincia de Jujuy, Comisión Revisora de Sumarios y Tramites Administrativos Policiales, con motivo de instruirse Actuaciones Sumarias Administrativas caratuladas por infracción al Artículo 15 Incisos A y Z agravado por el Artículo 40 Inciso H del R.R.D.P. registradas en esta oficina bajo **EXPTE. N° 053-C/23** por un hecho ocurrido el 17-11-20 e iniciado administrativamente el 28-04-23 con intervención del Juez de Faltas Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy. Al SARGENTO PRIMERO LEGAJO POLICIAL N° 13.034 DARIO CRUZ se procede a notificarle que, en la presente causa administrativa, se ha dispuesto emplazarlo para que en el termino de 48 horas a partir de la tercera y ultima publicación del presente edicto, comparezca ante esta Instrucción con asiento en Central de Policía Av. Santibáñez N° 1372 del barrio Centro de esta ciudad, a los efectos de correrle vista y traslado de síntesis de las actuaciones para que ejercite su derecho de defensa, todo ello de conformidad a lo previsto en el art. 75° y sub siguientes del RNSA. Al momento de su presentación podrá designar defensor Oficial conforme lo establecido en el art. 83 del RNSA. Si no compareciere dentro del termino fijado para su presentación, se dejara constancia de su incomparencia y que se proseguirá actuando en la tramitación de la presente causa, comenzando a computarse el termino de cinco días, dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa y vencido este ultimo si no hubiere ejercitado, se tendrá por decaído el derecho para hacerlo, conforme lo previsto en el art. 76° del RNSA.- Fdo. Comisario Inspector Víctor Parraga.-

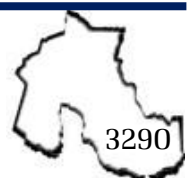
**11/18/20 OCT. S/C.-**

De Acuerdo a la Resolución N° 352-SBDS/2023- Expte. N° 1102-233-2023.- La **DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA**, pone a disposición de los interesados y la sociedad en general, el Plan Forestal de Manejo Sustentable, (PMFS) y su Estudio de Impacto Ambiental, según resolución N° 352 de la SBDS del Ministerio de Ambiente de la Provincia. El mismos describe todos los aspectos atinentes a su línea de base ambiental, funcionamiento, y gestión del recurso forestal en su aprovechamiento y aspectos ambientales dentro de la denominada categoría F o unidad de manejo forestal y otras categoría II, así como la integración con plantaciones forestales de coníferas, correspondiente a su plan de ordenamiento predial, abarcando unas 3200 has dentro de la propiedad. Este plan se implementa dentro de un esquema de desarrollo predial y forestal ubicado, en Finca Cerro Pereyra, y cuyo propietario es estado provincial, con la administración del Ministerio de la Producción Jujuy, siendo su catastro el padrón F51 (fracción), del departamento Santa Bárbara. El número de expediente según se tramita esta factibilidad ambiental es el 1102233 M 2023.-

**11/18/20 OCT. LIQ. N° 34041-34042 \$1.650,00.-**

**EDICTOS DE CITACION**

El Dr. Luis Ernesto Kamada, Presidente de Tramite de la Vocalía N° 5 del Tribunal en lo Criminal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en la causa que se tramita como **Expte. N° 3680/21** caratulado “URZAGASTI, Facundo Gastón Ariel: Lesiones graves, amenazas y daños en concurso real. CIUDAD”, **cita, llama y emplaza** al imputado FACUNDO GASTON ARIEL URZAGASTI- D.N.I. N° 40.154.123, sin alias, de nacionalidad argentina, soltero, con estudios primarios y no secundarios, nacido el 12 de Septiembre de 1996 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, últimos domicilios conocidos en calle Abra Pampa esquina



Coranzuli N° 1351 del Barrio San Cayetano de esta ciudad capital o calle Las Heras N° 260 del Barrio Chijra de esta ciudad capital, hijo de Rene Arellana y de Norma Beatriz Urzagasti- para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia. Dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 y 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy- Ley N° 5.623).- Publíquese el presente edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. JORGE RODRIGUEZ- SECRETARIO.-

11/18/20 OCT. S/C.-

## EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, en el Expte. N° C- 113499/18 "Sucesorio Ab- Intestato de: BONAPARTE ELSA CRISTINA y RAMOS ALBERTO NARCISO", se cita y emplaza por treinta días a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: **BONAPARTE ELSA CRISTINA, DNI N° 6.164.005 Y RAMOS ALBERTO NARCISO, DNI N° 8.049.273.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Firmado: Dra. María Laura López Pfister- Secretaria.-

09/11/18 OCT. LIQ. N° 33992 \$1.650,00.-

Juzgado de Primera Instancia N° 2- Secretaría 3, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° 002116/1980 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don BONOMI HECTOR JORGE y de Doña ANTONIA DOLORES ARIAS" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Don **HECTOR JORGE BONOMI D.N.I. N° 0.145.510 y de Doña ANTONIA DOLORES ARIAS D.N.I. N° 2.276.411.-** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un (01) día y en un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Fdo. Hernández, Liliana- Prosecretario de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 29 de Setiembre de 2023.-

11 OCT. LIQ. N° 33989 \$550,00.-

Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría 1, en el Expte. N° C-228489/2023, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: PEDRO GASPAR" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PEDRO GASPAR D.N.I. N° 14.089.419.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Calderón Juan Pablo- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial; Meyer María De Los Ángeles- Secretaria de Primera Instancia.- San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2023.-

11 OCT. LIQ. N° 34006 \$550,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-232524/23, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MEDINA, MARCELO ARTURO".- Cita y emplaza por treinta días a presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de **MARCELO ARTURO MEDINA DNI N° 16.756.156.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2.340 C.C. y C.N.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Secretaria: Dra. Silvia Raquel Cejas.- San Salvador de Jujuy 25 de septiembre de 2023.-

11 OCT. LIQ. N° 33994 \$550,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, en el Expte. N° C-232994/2023 "Sucesorio Ab Intestato: MONETTI, PEDRO y FERNANDEZ, MARIA ESTHER", cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **MONETTI, PEDRO D.N.I. 93.941.051 y FERNANDEZ, MARIA ESTHER D.N.I. F3.763.905.-** Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Verónica M. Córdoba Etchart-Prosecretaria Técnico Administrativo.- San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2023.-

11 OCT. LIQ. N° 34004 \$550,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, en el Expte. C-092661/2017 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: CHOROLQUE, CLEMENTE se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CHOROLQUE CLEMENTE D.N.I. N° 7.283.535.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Dra. Sandra M. Torres.- San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2023.-

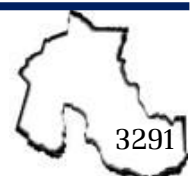
11 OCT. LIQ. N° 34034 \$550,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Prov. de Jujuy, en el Expte. N° C-212625/22, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de ZERPA GABINO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ZERPA GABINO, D.N.I. N° 3.998.940.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 15 de septiembre de 2023.-

11 OCT. LIQ. N° 34040 \$550,00.-

En el Expte. N° D-044159/23, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don DOMINGO ALFREDO BELLIDO" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro De Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Don **DOMINGO ALFREDO BELLIDO D.N.I N° 14.208.071.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de Septiembre de 2023.-

11 OCT. LIQ. N° 34036 \$2.200,00.-



Octubre, 11 de 2023.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Doña **LINA CHOQUE D.N.I. N° F 4.144614** y de **DON TOMAS GUMERCINDO CANO D.N.I. N° 7.134.736.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria de Cámara.- San Pedro de Jujuy, 29 de Agosto de 2023.-

**11 OCT. LIQ. N° 34023 \$550,00.-**

Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Armando Puca Juez- Secretaria N° 4, en el Expte. N° C-229477/23- caratulado: Sucesorio Ab Intestato **GAINZA, JUANA** Solic. por Choque, Virgilio y otro cita y emplaza por el termino de treinta días (30) a los herederos y acreedores de **GAINZA, JUANA DNI N° 7.584.808.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C.C.) y en un Diario por tres veces en cinco días.- Fdo. Ruiz, Enzo Gerardo- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 19 de septiembre de 2023.-

**11 OCT. LIQ. N° 33975 \$550,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-226019/23, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: **LEAL, SERGIO DAVID**”, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **SERGIO DAVID LEAL DNI N° 11.906.678.**- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Jorge Ezequiel Vago- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 11 de agosto de 2023.-

**11 OCT. LIQ. N° 34015 \$550,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, en el Expediente N° C-230877/2023 caratulado “Sucesorio Ab Intestato: **JULIO CESAR ORQUERA Y MERCEDES ALVARADO**”, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de **JULIO CESAR ORQUERA, DNI 7.023.492** y **MERCEDES ALVARADO, LC 661.550.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 CCC) y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días (Art. 436 CPC).- Secretaria: Dra. Silvia Raquel Cejas.- San Salvador de Jujuy, 11 de septiembre de 2023.-

**11 OCT. LIQ. N° 34014 \$550,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, secretaria N° 8, Dr. Ricardo Sebastian Cabana, Juez; Dr. Arturo Daniel Alfonso- Firma Habilitada en el Expte. N° C-218.339/23, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato de **RUBEN JOAQUIN OCAMPO**” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **RUBEN JOAQUIN OCAMPO DNI N° 13.889.578**, fallecido en fecha 30 de Abril del año 2022, por el termino de treinta días, a partir de la ultima publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dr. Arturo Daniel Alfonso- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 28 de Junio de 2023.-

**11 OCT. LIQ. N° 34013 \$550,00.-**

